



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Flores Vela, Ricardo ([ORCID: 0000-0003-0201-2462](https://orcid.org/0000-0003-0201-2462))

ASESOR:

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael ([ORCID: 0000-00002-8513-4483](https://orcid.org/0000-00002-8513-4483))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, proceso penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA:

Dedico este presente artículo a mis hijos Patrick y Alice, quienes serán su ejemplo para la etapa profesional, a mi padre Ricardo quien me guía por el camino del bien. Asimismo, a la memoria de mi madre Rosa, quien es la luz en ese camino. En especial a Sandy mi compañera sentimental quien estuvo conmigo en los buenos y malos momentos que injustamente pensé haber tenido la razón.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a mi familia por el apoyo que me brindaron. Asimismo, a las personas que me brindaron su confianza y comunicación en los momentos difíciles. Gracias compañero Maslo porque eres la fuerza y energía quien me levanto cuando estuve destruido. Aprecio especial y sincero a la Dra. María Ordinola quien, con su experiencia y sabiduría, tuvo esa amabilidad, cordialidad y paciencia de inculcar conocimientos y experiencias, asimismo en depositar su confianza.

ÍNDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	24
3.3. Escenario de estudio.....	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.6. Procedimiento.....	27
3.7. Rigor científico.....	28
3.8. Método de análisis de datos.....	28
3.9. Aspectos éticos.....	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	
Anexo N° 1: Declaratoria de Originalidad del Autor	
Anexo N° 2: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional.	
Anexo N° 3: Matriz de categorización	
Anexo N° 4: Guía de Entrevista	
Anexo N° 5: Guía de análisis documental	
Anexo N° 6: Validación del Instrumento	
Anexo N° 7: Guía de Entrevista	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Categorías y subcategorías.....	24
Tabla N° 2: Participantes.....	26
Tabla N° 3: Matriz de categorización.....	48

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se basó en analizar la problemática en que como las autoridades fiscales en materia ambientales aplican sus procedimientos de fiscalización ambiental en la actividad minera artesanal informal, ubicado en el distrito de Carabayllo 2022. Asimismo, que las autoridades encargadas en su rol de fiscalizadores ambientales tenga un rol de promoción, prevención y sancionador en materia ambiental. Evaluando que los operadores de justicia pudieran sancionar con todo el peso de ley a aquellos infractores de la minería ilegal, es por eso se describir como puedan de utilizar adecuadamente las normas legales, en ese sentido, se pueda realizar una correcta aplicación de la norma en los riesgos que acarrear preservar el medio ambiente que tanto afecta a la población, para una sanción correspondiente.

La metodología de estudio de este trabajo de investigación fue de tipo cualitativo, porque su tipo de estudio es básica, diseño de estudio de casos, llamado también investigación fundamental. Asimismo, la búsqueda de información fue recopilada utilizando la teoría de la triangulación de datos, por lo que tuvo como objetivo la recolección de datos, las entrevistas, el análisis documental. Finalmente, se llegó a la conclusión, una recomendación favorable y concientizando en materia ambiental.

Palabras claves: actividad minera artesanal, minería ilegal, fiscalizadores ambientales, aplicación de la norma.

ABSTRACT

The present research work was based on determining and analyzing the problem in which the environmental authorities apply their environmental control procedures in the informal artisanal mining activity, located in the district of Carabayllo 2022. Likewise, that the authorities in charge in their role of environmental regulators, could carry out their activities as promotion, prevention and sanctioning operators in environmental matters. Evaluating that the justice operators could sanction with all the weight of the law those violators of illegal mining, that is why it is described how they can adequately use the legal norms, In that sense, a correct application of the norm can be carried out in the risks involved in preserving the environment that affects the population so much, for a corresponding sanction.

The study methodology of this research work was qualitative, because its type of study is basic, case study design, also called fundamental research. Likewise, the search for information was compiled using the theory of data triangulation, for which the objective was data collection, interviews, and documentary analysis. Finally, the conclusion was reached, a favorable recommendation and raising awareness in environmental matters.

Keywords: artisanal mining activity, illegal mining, environmental inspectors, application of the norm.

I. INTRODUCCIÓN.- La minería artesanal informal es una actividad que tiene como propósito la extracción de minerales, siendo este factor en una determinada región obtener ingresos económicos, generando miles de puestos de trabajo directo e indirecto. Esta actividad minera artesanal se realiza con deficiencias que la normatividad exige para su control de calidad y una fiscalización adecuada de las autoridades. Para OECD (2020) en su informe de evaluación y fiscalización en materia ambiental, en donde las autoridades del área correspondiente, realizan una capacitación constante para que la autoridad ambiental cumpla con los objetivos de políticas públicas en realizar una fiscalización que tenga resultados favorables para que estos controles de mecanismos de fiscalización sea aplicable y en concordancia con Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente en el Perú.

La importancia de este trabajo de investigación fue analizar cuáles son los riesgos que generan en el medio ambiente, estos tipos de actividades mineras sean industriales o artesanales, que son un problema en la sociedad actual, generalmente en la sierra y selva del Perú. Así como Arroyo y Isch, (2017) señalan que los proyectos de minería en pequeñas y grandes escalas concentran el 75% de los recursos del ecosistema, de manera que estos recursos tiene como consecuencia la afectación de la biodiversidad, es así como que estos tipos de proyectos mineros, deben de ser tratado con una supervisión y vigilancia estatal (p. 65). En donde la actividad económica de los lugares poblados de sector agricultura, dejando vulnerado sus derechos al trabajo, por un mal uso indiscriminado de la minería, siendo este factor que pone en la mesa del trabajo del ejecutivo por medio del Ministerio de Energía y Minas, en realizar trabajos de mesa de dialogo, con la finalidad de no enervar a los afectados en marchar, protestar y bloquear las carreteras.

En la realidad problemática resulta importante señalar que los esfuerzos continuos que realizan las autoridades ambientales, para combatir los delitos en materia ambiental, que afecta a la colectividad por los daños irreparables al ecosistema, no consigue su objetivo de imputar cargos a los responsables de la actividad minera, siendo esto con el inicio de los mecanismos de fiscalización con el acto administrativo, que se inicia con la capacitación, evaluación, acta de sanción y con

el informe de la acta de fiscalización, seguidamente con la intervención o participación fiscal, evaluando si es que este informe de la acta de fiscalización, tenga elementos convincentes para la apertura de una carpeta fiscal.

Siendo la actividad minera un rubro que involucra un daño ecológico que deteriora el medio ambiente, urgieron la aplicación de los reglamentos en la fiscalización ambiental como mecanismo en contra de la minería ilegal que tuvo como principal objetivo fortalecer los medios de fiscalización en material ambiental en el minería pequeña y minera artesanal, con la finalidad de combatir la minería ilegal, de esa manera asegurar responsablemente los recursos mineros, con eso garantizar la salud de determinado lugar, finalmente se pueda preservar el ambiente y la actividad económica.

La justificación que se sustentó en este trabajo de investigación, que las autoridades del Estado en materia ambiental, con los mecanismos legales que tiene en su regulación, puedan realizar un trabajo en conjunto, para que estos procedimientos que se realicen en el ámbito administrativo, tenga connotación y relevancia jurídica en el ámbito penal, de esa forma se tenga por resultados, una correcta fiscalización de parte de las autoridades en la materia. Es por eso Barbosa, et al (2022) señalaron que esta responsabilidad administrativa, asimismo con la imputación penal de las autoridades del Estado, deben de seguir el cumplimiento de los mecanismos de fiscalización ambiental, para proteger a los ciudadanos de la localidad, porque existe una afectación a la salud pública, en caso que existe cargos penales, sea efectivo por parte de la acción judicial.

El objetivo general de este trabajo de investigación fue efectivizar el proceso de como las autoridades ambientales, puedan aplicar apropiadamente los mecanismos legales para su fiscalización, asimismo, tener los conocimientos de infraestructura de un escenario de actividad minera artesanal, de esa manera identificar el problema si está en un panorama de actividad legal o ilegal. Para mayor comprensión Prado (2017) explica que implementar y formular áreas estratégicas de programas de fiscalización y uso correcto de los mecanismos legales que le brinda el Estado, para que estos ecosistemas y en la región peruana,

puedan ser tratados de manera eficazmente su conservación del área del sector minero. (p. 139). Si esto ocurre en el último caso, fue analizar si estamos frente a un caso de delito de minería ilegal.

Finalmente, se planteó que las interrogantes en esta investigación como tema general: Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022. Para eso Marín, (2020) señaló: “Las formas de extracción utilizadas en la minería han sido reprochadas por los daños ambientales que producen y por la contaminación que causan sus agentes que son potencialmente peligrosos para el medio ambiente. Como consecuencia, las vertientes de agua acumulan altos contenidos de cianuro, Mercurio, Arsénico y otros productos contaminantes con alto grado de toxicidad. (p. 15).” En cuanto las consecuencias devastadoras e irreparables que pudo dejar una actividad minera si es que no cuenta con una infraestructura y logística adecuada.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se realizó el análisis de investigación de trabajos anteriores, las cuales interviene de artículos de revistas indexadas, libros, tesis, internaciones y nacionales, Asimismo, para validar el título de la investigación, se recogieron antecedentes internacionales previos, es así como Aragón (2018) En su tesis de título “La minería y el daño ambiental en relación con la responsabilidad patrimonial del estado colombiano”, señaló en su objetivo general en analizar que los daños que no se encuentran contemplados en la norma colombiana, por lo que los particulares que ejercen la actividad minera cuenta con dificultad para tramitar su procedimiento administrativo para su formalización. La autora concluyó que se tiene como una necesidad que los casos sean verificado, asimismo este daño antijurídico que tiene como casos negativos la contaminación del medio ambiente, de esa manera el Estado debe de proponer indemnización a estos particulares para que se garantice un medio ambiente, con los parámetros regido en la legislación colombiana.

Para Vásconez y Torres (2018) en su artículo de revista internacional de título “Minería en el Ecuador: sostenibilidad y licitud” señaló que la controversia es la

naturaleza, sometido por el ser humano, a costa de lograr sus objetivos personales, de manera que la producción e la actividad minera artesanal, implica preservar el medio y cuidado de la naturaleza. Para los autores indican que en efecto el termino preservar va más allá del cuidado, protección, resguardar, a la lucha frontal contra los daños que ocasionan y el peligro que realizan las extracciones mineras en cantidades exorbitantes. Finalmente concluyó en términos legales, se hace un análisis que toda persona deben de gozar de sus derechos a una mejor calidad y esperanza de vida, produciendo bienes, mantener su infraestructura, y el crecimiento de los servicios públicos en los sectores donde se desarrolla la minería artesanal.

Del mismo modo, Ríos (2020) en su tesis público que a pesar del crecimiento económico en el sector minero artesanal, el Estado debe de incrementar sus políticas públicas para la fiscalización ambiental, de manera que estos trabajos coordinados con otras instituciones, deben de reforzar los lazos de legitimidad con el progreso de mitigar las actividad mineras, señaló en su objetivo general que se debe de determinar los efectos de la política fiscal, que conlleva a tener un mayor crecimiento económico para Bolivia. Para la autora concluyó que, para la fomentación para el crecimiento de un uso razonable de extracción minero, esto debe estar en conjunto con los avances de que las normas ambientales, tengan un correcto interpretación de los procedimientos administrativo. Finalmente, estos actos administrativos tenga resultados favorables, para una mejor y mayor fiscalización de las mineras artesanales.

Pinto (2018) en su tesis titulada em sua tese referente à redução do impacto ambiental, deve-se realizar um estudo de impacto ambiental correto, desta forma para obter resultados favoráveis em que as instituições do Estado possam ter maior participação na avaliação e controle. Enquanto o objetivo principal deste trabalho de pesquisa é que as autoridades ambientais tenham controle de qualidade no setor de mineração artesanal, usando medidas de controle na área de atividades, usando programas de avaliação de conteúdo em seus regulamentos internos da norma. acompanhamento de avaliação estabelece diretrizes ou parâmetros para sua implementação em sua regulamentação do conteúdo, a instituição estadual

pode fazer um uso correto da gestão ambiental, tendo essas avaliações que devem ter os programas ou áreas responsáveis em sua fiscalização.

Chien (2020) in his thesis referring that the laws have a direct responsibility regarding the criminal charges of environmental contamination, that if these regulations have an effective and correct scope so that these illegal miners are punished with a custodial sentence, this is where the content is evaluated in its main objective of this research work that Law 71 of the year 2008, which may have content in its provisions that should have direct responsibility for their criminal sanction, being that the sanctioner does not have legal benefits for their freedom. It is concluded that the criminal responsibilities in the area of environmental policies, those in charge of state institutions, should have a greater participation in the personal cases to be sanctioned, so that greater knowledge of the specific cases of the intervened subjects is needed. because these benefits of freedom that the rules protect him, will have consequences of delimiting criminal responsibility.

Xi (2016) in his thesis referring to the study that the environmental impact that has disastrous consequences, the State institutions have to urgently control these environmental incidents, where the state has to have legal mechanisms in environmental issues, for that the general objective was that the participation of the criminal content authorities, may have greater knowledge of the problems in the mining extraction sites, these incidents are part of a social problem that affects all citizens, because this being, in addition to evading taxes, they have to fight with the deficiencies that the State has in intervening in these places, it has to have a mapping of the mining zones. Finally, it is concluded that the infrastructure projects for which the state issues these licenses, must be more supervised for their treatment, in this way it does not cause environmental incidents, that is, the greater the control of the institutions, the greater the care of mining extraction, however, when the role of the state is to intervene in those citizens where they commit criminal acts.

Zanquim (2021) em sua tese referindo que o estado deve defender recursos protegidos como o ecossistema, para que essas ações de defesa que as

instituições estatais têm como fiscais ambientais, tenham um maior recurso ou orçamento econômico para sua investigação, desta forma pode-se combater e proteger os recursos danificados, que são depredados todos os anos e têm consequências irreparáveis para a ecologia, essa proteção deve ser dada, quando as instituições localizarem os locais que causam esses danos, por isso o objetivo principal deste trabalho de pesquisa, tem como missão a recuperação do meio ambiente por meio de trabalho de campo para que os responsáveis pela justiça busquem as medidas necessárias para sancionar criminalmente os responsáveis, formando uma comissão ou área de trabalho, que tem como medida urgente o controle desses maus infratores. Conclui-se que com a modificação do regimento interno das leis ambientais, outras instituições poderão ter maior participação, de modo que ao ter mais fiscais ambientais, o resultado será preservar e mitigar esses danos ecológicos.

En el ámbito nacional, se recogió los trabajos de investigaciones que se sustentó en trabajos previos que refuercen la línea de investigación es por eso que Ortega et al (2021) señalaron que las investigaciones anteriores sobre los temas relacionados, tienen por finalidad incrementar y reforzar el conocimiento en este actual trabajo de investigación, de manera que de acuerdo al enfoque comprado, tiene por establecer los lineamientos de parámetros adecuados, establecidos en este presente trabajo, asimismo tiene por actuación adecuado, evitar algunos márgenes de dificultades y evitar los errores que puedan surgir, en la búsqueda de información de trabajos similares. Estos trabajos de investigaciones tuvieron por finalidad tener las referencias a estos trabajos previos, tales como sustento, comparar o establecer guías similares.

Para validar el título de la investigación, Chávez (2019) en su tesis señaló que los instrumentos de gestión ambiental para el proceso de formalización de la minería informal en el Perú, deben ser tratados por un procedimiento administrativo, para que en esta gestión ambiental, tenga un proceso de formalización de la minería en el Perú, de manera que estos objetivos de política pública, este con los lineamientos de las leyes ambientales que rigen en el país. (p. 15). En su objetivo general indicó que los organismos del Estado que tienen función de velar por el medio ambiente,

cumplen un rol estratégico en bienestar del desarrollo del país, por lo que sus acciones se basan en objetivos urgentes, en base de necesidad con lineamientos, con el fin del cumplimiento de preservar el ecosistema de la población, con los resultados en defender y fiscalizar los trabajos mineros, en bienestar ambiental, es así como la población tendrá un buen nivel de instrucción y cultural. Finalmente, el autor para que obtenga su grado de magister concluyó que los objetivos de desarrollo ambiental, no se han cumplido porque la dificultad de fiscalización por parte de las autoridades es casi nula en comparación de la cantidad de mineros artesanales.

Baca (2020) en su tesis el autor señaló que el Estado por medio de sus instituciones públicas debe de tener estrategias de formalización, de manera que estos procedimientos ayudaran a mitigar la informalidad minera, a la vez servirá para que estas instituciones ambientales, ejerzan mayor control en las actividades mineras. Es así como en su objetivo general es proponer una política de formalización para mitigar la informalidad en las mineras que laboran. En donde su tipo de investigación es descriptiva, en donde describe la realidad de las estrategias de formalización para que los mineros en la actividad artesanal puedan tener medios para su actividad. Es por eso, que el autor concluyó que la formalización de los mineros artesanales en adjunto con sus acciones puede mejorar su condición en su población, sin embargo, el desconocimiento del proceso de la gestión, la normatividad vigente, dificultan su formalización.

Además, Banegas (2020) en su tesis señala que su proceso de formalización de la pequeña y artesanal minera, deben estar ajuste de acorde a la realidad social, es por eso que las normas o leyes que rigen en el país, tienen que ajustarse a los hechos de la actividad que se realiza, es así, como será más flexible el proceso o tramite a seguir. El autor estableció que su objetivo general fue determinar si el transcurso de formalizar en las actividades de la minería artesanal en las minas de Puno, es eficaz. Para obtener su título de abogado el autor concluyó que formalizar de la actividad en la minería es progresivo en cuanto el proceso de formalizar, puesto que para lograr se debe de tener los requisitos para su cumplimiento en su artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1336, siendo este marco legal la restricción

de que estos trámites administrativos, tiene que estar en progresivo para su formalización minera.

Asimismo, García (2017) en su tesis manifestó que existe algunas normas deficientes que hacen como resultados vacíos legales, por lo que la normatividad de aplicar en el proceso de formalizar a los mineros, se hacen un poco complejo, porque algunos textos normativos son ambiguos. Se obtuvo en su objetivo general que la actividad minera a pequeña escala o artesanal, se volvió muy lucrativo para los pobladores, sin embargo esto empezó a tener consecuencias de daños ambientales, así como también la vulneración de los derechos laborales, del mismo modo la recaudación tributario para el estado, la llegada de la explotación sexual, que en un contexto del marco normativo tiene falencias y vacíos legales que obstaculiza una correcta fiscalización. Finalmente, el autor para obtener su titulación de abogacía concluyó que se tiene conocimiento de una actividad minera a pequeña escala y que teniendo las leyes en modo de fiscalización, no se puede tener un control para solucionar las falencias de fiscalización.

Del mismo modo, Villanueva (2018) en su tesis señalo que las garantías de gozar a un medio ambiente saludable y equilibrado, se tiene que buscar una formalización a corto plazo, porque las garantías constitucionales a prevalecer los derechos fundamentales, es una obligación para una país intervenir en las garantías constituciones que tiene todo ciudadano. Por lo que manifestó que su objetivo general fue analizar que la contaminación de los recurso del agua, tierra, flora y fauna, que han sido incrementado por la actividad minera artesanal, teniendo efectos negativos para la naturaleza, sin embargo, esta actividad artesanal tienen como resultado un puesto de trabajo para los pobladores, quienes a consecuencia de la minería artesanal pueden garantizar su empeño económico en su hogar. La autora para obtener el título de abogada concluyó que los mineros artesanales en su localidad realizan la actividad minera por necesidad laboral, teniendo como conocimiento el alto índice de contaminación ambiental, perjudicando las tierras fértiles, contaminando el recurso natural como el agua y el aire, siendo los más perjudicados los ciudadanos vulnerables, como enfermedades como alergias en la piel y problemas respiratorios.

Igualmente, Ramírez (2017) en su tesis referente de impacto ambiental sobre minería artesanal, en donde menciona que su objetivo general es evaluar los daños que causaron el impacto ambiental a consecuencia de la minería artesanal, en los lugares donde se extrajeron minerales. En donde el autor menciona que las actividades mineras utilizan herramientas para su proceso de obtención de los minerales, de manera que estos minerales lo encuentran en los ríos, playas, riveras, orillas y en aumento en otros sectores no autorizados. Finalmente concluyó que el impacto ambiental con mayores índices de actividades ambientales, afectan concretamente en el ecosistema, teniendo pérdidas irreparables en el suelo, que además afecta la respiración del aire, y los registros hidrobiológicos como el agua por consecuencia de la contaminación del mercurio.

Finalmente, García (2019) en su tesis referente a la evaluación del medio ambiente en la minería artesanal, en donde se verifica el impacto y las formas diversas de dañar el ecosistema. Para tal efecto, su tesis para obtener el grado académico de Maestría en derecho, en donde su objetivo general se obtuvo como evaluación en la calidad en materia natural como el agua, de esa manera tratar de promover estrategias de protección en mejorar los recursos naturales, de tal manera para el mejor tratamiento y preservar de los recursos naturales. El autor para obtener su título concluyó que la actividad minera en su modalidad de formas tradicionales, como método de costumbres y creencias, realizada por la población sin ningún método de control o fiscalización de las autoridades, es un uso indiscriminado de las maquinarias que tiene consecuencias en la explotación de los recursos mineros, teniendo resultados la contaminación en dicho distrito.

Con respecto a las teorías relacionadas con el tema de la investigación, se tiene que mencionar como primera categoría 1. Los mecanismos de fiscalización ambiental, Para conceptualizar los términos en este trabajo de investigación, se individualizó el tema. Es por eso que la OECD (2020) señalo que estas áreas de trabajos deben de estar regulado por las instituciones del Estado, que a través de los fiscalizadores ambientales tenga el cumplimiento obligatorio, de realizar estos actos administrativos con los procedimientos que tenga eficacia jurídica, de manera que este acta de control de fiscalización tenga resultados de sanción.

Es decir, las autoridades que tienen el control en el área de la fiscalización ambiental debió de regirse bajo su protocolo de control, en base del cumplimiento y amparándose en la normas, de manera que estos mecanismos de fiscalizar aseguren su actividad basado en datos, que tienen de contenido acreditar la certeza de lo factico, de esa manera se pueda resolver algunas controversias en alguna intervención o fiscalización, así se fundamente en decisiones, llamado también tener los medios probatorios para su convección, estas reglamentos ordenan y regular en materia ambiental para su protección, pues diseñan y se obtiene la recolección de datos para su regulación normativa, de esa manera asegurar el cumplimiento de las exigencias del reglamento normativo.

CANEF (2018) señalo que el Ministerio de Energía y Minas, tiene como objetivo la formulación de mesa de trabajo, por lo que garanticen el cumplimiento de los lineamientos o parámetros que exigen la norma, de manera que estos actos de control tendrá repercusión en la sostenibilidad ambiental. Es decir que a nivel del sector de energías y minas, este ministerio tiene la función de coordinar en materia públicas que aseguren una actividad de desarrollo de los recursos mineros, hidrocarburos y energía, debido que su función es garantizar, fiscalizar, promover y asegurar el aprovechamiento del uso del sector minero, para que autoridad y población puedan regular sus actividades.

Para Mesa (2020), señalo que se pretendió establecer reglamentos de control que no pueden ser inferiores sino iguales o más exigentes que el establecido por su superior jerárquico y, la necesidad de trabajar armónicamente las diversas autoridades en materia ambiental para el cumplimiento de los deberes y fines del Estado respecto de la protección y preservación del ambiente y los derechos de los habitantes. Es decir para el autor tuvo como exigencia seguir los parámetros del reglamento interno en apego a la norma, porque las leyes de rango mayores son más proteccionistas en materia ambiental de minería que el sector de energías y minas, tuvo la función de coordinar en materia publica con las actividades que se desarrolla la minería artesanal, en conjunto con los pobladores mineros en garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del medio ambiente, esto sea regulado con la normatividad de pleno derecho.

Ricaurte (2018) señaló que los avances jurisprudenciales que han incidido en que la inclusión de las comunidades y las autoridades locales en las decisiones y actividades del sector minero giran alrededor del concepto de concertación de intereses, y de ninguna forma debió traducirse o entenderse en términos de una supuesta capacidad de veto o prohibición unilateral. Estas resoluciones han ayudado a tomar mejores decisiones antes de emitir un nuevo pronunciamiento en el fondo del asunto, de manera que comunidad y autoridad deben de trabajar de la mano en un trabajo articulado.

Cañedo (2017) señaló que es fundamental que las responsabilidades y funciones del sistema de gestión ambiental estén bien determinadas, y que las competencias de esta área, sea difundida por toda la institución para que toda la plantilla o cualquier otro trabajador que actué en su nombre, esté informada convenientemente. Es función del equipo directivo trazar por escrito, una estructura solidaria de reparto de responsabilidades. A cada miembro de equipo de supervisión medioambiental, han de definirse: la función en materia medioambiental, la función responsabilidad de actuación y en caso de omisión, la autoridad en función a su área de trabajo en competencias ambientales para desarrollar, los deberes y obligaciones.

El autor identificó que las responsabilidades y funciones en materia ambiental son prioritarios para que tengan registrados en el sector público, porque cada estructura de las funciones que tienen las autoridades son de entera supervisión para equilibrar el medio ambiente, esta responsabilidad en caso de omisión de los administrados, recae una responsabilidad en cumplir los deberes que la norma tiene establecido en sus reglamentos, asimismo, las obligaciones que cumplir tienen de carácter de multa o sanción para los que incumplen.

Montoya (2020) explicó que el sector Energía y Minas además están conformado por la Institución de Geología Minero y Metalúrgico (INGEMMET) por la Institución de la sede Perú Energía Nuclear (IPEN). El INGEMMET es un organismo público que tiene entre sus funciones la de administrar y difundir la información geológica minera nacional; conducir el procedimiento ordinario de título conducente a

conceder títulos de licencia minera, conocido también como concesiones y conducir y distribuir el Derecho del vencimiento de la licencia. Por su parte, el IPEN es un organismo público cuyo objetivo es de estipular las normas, promover, supervisar las actividades aplicativas de la energía nuclear; actuando como autoridad nacional en materia radiológica y nuclear.

Los organismos INGEMMET y el IPEN son entidades adscritas al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), quien tiene a cargo la supervisión y fiscalización del órgano competente en materia minera, tiene en sus funciones principales la regulación del sector eléctrico, hidrocarburos y minero, que las empresas privadas brindan servicio público, por su capacidad autónoma en resolver los conflictos técnica, administrativa, económica y financiera, por los que se basan y rigen en criterios técnicos, que tienen la protección legal para la población en general.

Agudo (2020) señaló que en estas instituciones del Estado tiene que asemejarse y al respaldo de sus procedimientos administrativos, por lo cual tiene competencia en materia ambiental, asimismo, se puede presentar también de petición del interesado, en solicitar la fiscalización en un determinado área minero. Con esta norma se busca concentrar en la Superintendencia el ejercicio del poder administrativo sancionador.

En esta caso el órgano competente encargado para la imposición de una posible sanción, está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM), que dentro de sus facultades tiene la plena fiscalización ambiental, además de supervisar, evaluar, controlar, sancionar, en el ámbito de su competencia, pues sus mecanismos garantizan en coordinación con otras entidades, tiene facultad de normar en sus ejercicio de fiscalización, teniendo su reglamento para el alcance de los particulares, pudiendo tener un procedimiento administrativo sancionador en cuanto se incumplen el reglamento.

Para Mora, et al (2021) señalaron que los delitos ambientales son los que tiene relevancia por su responsabilidad criminal, de forma tal que se encuentra justificada la intervención penal, criticada muchas veces, del porque se criminaliza un hecho administrativo por la poca efectividad de cualquier otro recurso que tenga el Estado, para preservar y proteger los impactos ambientales por muchas actividades humanas. En la doctrina penal, se sabe perfectamente y así se establecido que criminalizar una determinada conducta humana, el ejercicio del ius punendi, solamente debe ser en respuesta y remedio último, tras el fracaso o imposibilidad de cualquier otro medio de protección.

Referente a los sujetos activos que cometen actos de delito ambientales que se encuentran en el art. 304 del Código Penal Peruano, estipula que aquellos quienes infringen las leyes o reglamentos permitidos, tengan como resultados el daño ambiental en la colectividad, de manera que estos actividades contaminantes, en el aire, suelo, tierra, agua, en perjuicio de la comunidad y la salud ambiental, teniendo como consecuencia la degradación ambiental, tendrán como pena privativa de libertad suspendida menor a los 03 años, este impacto en el la naturaleza son conductas de crimen irreparables para la población.

Neyra (2020) señaló que las municipalidades en su rol de fiscalización de comercios o establecimientos, tiene la función de determinar fiscalización en su área de su competencia, de manera que estos trabajos de minería artesanal incumplen con su proceso de formalización, por lo que están en etapa inicial o intermedia para su regulación.

También llamado consulta previa en minería, que tiene un lugar en concertación se pudo promover desde la Dirección de Energía y Minas (MEM), con la finalidad que pueda ser consultado a los pueblos indígenas en una reunión, respecto a la ejecución de una obra minera, teniendo como resultados el progreso y desarrollo de su comunidad, explicando y detallando las ventajas que pueda tener el sector industrial y económico en su región, del mismo modo se explicó a la población sus quejas o reclamos ante esta Institución, de manera que este proceso es de suma transparencia, para que obtenga una confianza en el desarrollo.

Rodríguez (2019) señaló que este escenario se evaluó que las mineras artesanales que causen daños ambientales, por lo tanto el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales pueda realizar el trabajo de informar a los pobladores, referente al nivel reactivo que se encuentra en la zona, con estos tipos de informes las emisiones que contaminan la minería artesanal, pueda estar al margen con las condiciones que solicita el Ministerio de Energía.

Según la historia hasta aproximadamente del año 1993, fue creado el Ministerio de Energía y Mina, adscrito en el Poder Ejecutivo, que tiene como objetivo enunciar y valorar, con las políticas públicas, y planes del ejecutivo, realizar y ejecutar en materia ambiental, con el desarrollo de las actividades mineras, asimismo esta Ministerio tienen objetivos de fiscalización y supervisión, para que las mineras cumplan con lo acordado, vigilando y cautelando el derecho ambiental y de los ciudadanos, que valla en armonía con el desarrollo sostenible, en unos de sus funciones son ejecutar los recursos mineros, motivar y orientar a los organismos y municipalidades sobre la investigación y tecnología en el ambiente ambiental.

Arana (2021) manifestó que está caracterizado por arboles podados, aguas infectadas de color mostaza en las que resaltaban dragas, mangueras, cables, bolsas plásticas, vegetación inerte, humo y una espeluznante contaminación. Esta zona es conocida como la Pampa, donde ha imperado la mayor actividad de minera ilegal en el país. Se trata de un área sobrepoblada de campamentos mineros en situación deplorable, junto a los que cohabitaban prostíbulos, bares y hospedajes de mala muerte. "En mayo de 2014, este era el panorama que se visualizaba desde los cielos cuando el general de la Brigada EP en situación de retiro, Daniel Urresti Elera, viajó a la zona en helicóptero para coordinar el plan Principio de autoridad IV".

Estos operativos policiales y en Conjunto con las Fuerzas Armadas fueron necesarios para desbaratar actividades mineras ilegales, teniendo como resultados la destrucción de toda maquinarias, equipos de extracciones, indumentarias, y todo tipo de utilidades que permitían la actividad ilegal. Sin embargo, la aparición de ese entonces Ministro del Interior Daniel Urresti se fue volviendo mediático en las

intervenciones y vuelos aéreos, en conjunto con los medios televisivos incrementando la participación o sensación de trabajo en la sociedad, teniendo como una aprobación elevada de la audiencia por sus participaciones en las intervenciones ilícitas.

Arce (2017) explicó con el respaldo de la resolución directoral 361, Yanacocha comenzó a llevar su maquinaria a Quilish. La mina fortaleció su seguridad, tanto de modo privado como ayuda de la policía nacional. Hasta donde la población local podía ver, ahora todas las vías posibles para cuestionar a Yanacocha estuvieron cerradas o habían quedado agotadas. El TC se había puesto de su lado y el MEM tomaron decisiones que apoyaban la minera, pero las movilizaciones prosiguieron porque para la población local estas decisiones no eran vinculantes. Es más, sus dirigentes políticos, como el presidente regional Pita y el alcalde provincial Horna, sugirieron que no tenía autoridad legal en un caso de esta magnitud.

Existió un conflicto de intereses entre la minera Yanacocha y los pobladores del departamento de Cajamarca, por un lado la empresa minera desea seguir sus operaciones de extracción de minerales, sin embargo los pobladores se oponen teniendo como argumento los daños ambientales que ocasionan en su localidad, además que el canon minero no ha sido invertido en ejecutar proyectos de necesidad pública en sus localidades. Sin embargo, el conflicto de competencias, entre la Fiscalía de la Nación y por una parte el Gobierno Regional de Cajamarca quien dicto que se observó inviable la continuidad de extracción de minerales por tratarse de interés público en la región, en acciones de conservar, proteger e intangibilidad de las cuencas de la jurisdicción, Siendo la Fiscalía quien argumento que es un proyecto de interés nacional, llevando su caso ante el Tribunal constitucional, siendo que resolvió fundado el pedido de la Fiscalía de la Nación.

Willaqniki (2021) señaló que el cumplimiento del Consejo de Ministro, tiene como objetivo fortalecer el Organismo para la evaluación y fiscalización, de manera que este trabajo en conjunto, con la Autoridad Nacional del Agua, Ministerio de Energía, y la Dirección Regional de Salud, puedan tener un trabajo en conjunto para realizar operativos en conjunto, que tendrá repercusiones con sanciones.

Para el autor sostuvo que estos compromisos de diálogo, entre el Consejo de Ministros y una delegada del control del organismo ambiental, tuvieron por objetivos trazar lazos, frente a la defensa de la junta de los dirigentes campesinos, a pesar que en esta emergencia sanitaria y las autoridades tuvieron que implementar las reuniones virtuales por medio de las plataformas digitales, de modo aplicar el distanciamiento, se pudo entablar coordinaciones con los sectores interinstitucionales con las autoridades local y comunidades.

Con respecto, a la subcategoría 1 de la categoría 1, referente a la Fiscalía en materia ambiental – FEMA, Güiza, et al (2020). Señalaron que los mecanismos de control ambiental que ejerce la potestad el Estado de por medio de sus instituciones, tienen que ser fiscalizados, porque el Estado deja de percibir ingresos económicos productos de estos metales, además en el seguimiento de fiscalización para la adquisición de insumos. (p. 128). Estos tipos de regulaciones tuvieron como objetivo identificar el tráfico ilegal del comercio del oro, que con documentos adulterados llamado "certificado de origen", estos productores validan la información para su comercialización internacional.

Con respecto, a la subcategoría 2 de la categoría 1, referente al Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Montes y Ferney (2022) señalaron que el aumento en la tasa de respuestas ante denuncias ambientales. En el año 2019, en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Perú se realizó una intervención en entidades públicas, con competencia directa del Ministerio de Energía, cuyo problemática era la baja tasa de respuesta ante denuncias ambientales recibidas. (p. 48). Esta iniciativa que se concretó como proyecto para que en un procedimiento o denuncia ambiental, las autoridades locales o centrales, puedan tener un mejor desempeño de respuesta ante un pedido o requerimiento, teniendo estos resultados de capacitación.

Con respecto a la categoría 2, referente a la actividad minera artesanal, Bustos y Ferney (2022) manifestaron que se diagnosticó que hay altos niveles de informalidad e ilegalidad y una falta de coordinación con las autoridades ambientales, que son fuente de problemas. También se mencionó el incremento de

la conflictividad social, la problemática con la ausencia de información sobre la actividad, y se propuso una política que se fundamente en seis pilares, Es por eso que el autor señaló estos pilares como tener y respetar las normas en su seguridad jurídica, legitimidad, y fortalecimiento de la minera eficiente.

Para el autor señaló que existe precariedad en la formalidad y nula coordinación con las autoridades ambientales, de manera que la ilegalidad a tomado por varios sectores de la minera ilegal, además que los conflictos sociales se incrementaron, a esta problemática se tiene la desinformación de los organismos reguladores, este último brindó seguridad jurídica y las condiciones de confianza, tiene en su parámetros mantener una infraestructura y estabilidad minera, teniendo como resultados la eficiencia en el control, gestión y supervisión ambiental.

Rodríguez, et al (2018) señalaron que diferenciar la legalidad con la ilegalidad tienen alcance en que los mineros ilegales no tienen ningún título que los ampare en su proceso de formalización, de manera que la actividad que realicen en la extracción de minerales lo hacen en lugares intangibles para su explotación. Es decir se comprendió que la minería sea legal o ilegal, tiene consecuencias de impacto de contaminación sobre las comunidades de determinada zona geográfica.

López (2020) señaló que la minería informal, tienen en sus recursos, maquinarias con característica de minería artesanal, de manera que estos equipos de extracción, tienen y cumplen características de uso de trabajo minero. Mientras que en la minería ilegal ejerce la actividad de la misma forma usando equipos y maquinarias que no se fundamentó en los prototipos de actividad minera, asimismo, se diferencia a que realiza dicha actividad en zonas prohibidas.

Con respecto a la sub categoría 1 de la categoría 2, referente al proceso de formalización, USFQ (2017) señaló que estos mineros responsables de realizar estos trabajos, tiene que tener mayor control de parte de las autoridades locales y nacionales, porque no solo basta realizar estos técnicos para tener este acta de control, además se tiene que realizar y sancionar en la práctica con cierre o clausura de estas mineras, que sobrepasan los límites permitidos de extracción minero. Es

decir, según estudios realizados sobre la realidad nacional y la necesidad de crear la minería responsable en concordancia de la responsabilidad ambiental y en el entorno social, que tuvo como objetivo una calidad y visión a futura, del mismo modo se expresó que las autoridades en material ambiental deben de trabajar de la mano, gobierno privados, para que estos mineros artesanales tuvieron en la practica la realización de las actividades con los parámetros regidos en los lineamientos internos de fiscalización y prevención, no solo se trata de que sean en documentos o estudios técnicos los requisitos, además de haber realizado en los hechos ejecuciones que preserven el cuidado del medio ambiente.

Rodríguez (2020, p. 20) señaló que estas mineras informales, están en un proceso de formalización, de que cumplirán en su debido tiempo con los lineamientos que exige la norma, así es como se evidencia que estas actividades que se realiza generaran menor impacto ambiental.

Entonces, la realidad de la minera artesanal, tuvo como propósito la formalización y la promoción, a pesar que desde se promulgo la Ley N° 27651 en el año 2002, El Ministerio de Minas (MINEN) fue lento su proceso en admitir, evaluar, resolver los pedidos de formalización, asimismo, la precaria información que se brinda al respecto hace tener en incertidumbre a los mineros artesanales, teniendo como resultado la extensión de los plazos hasta abril 2014 y con esto, a los requisitos que se tiene que cumplir en el estatuto de la presente ley, con esto la formalización avanza a paso lento, en este proceso, de la Ley N° 27651 (2012).

Yacoub, et al (2017) señalaron que la contaminación y degradación permanentemente de la cual, en muchas ocasiones, no existe un responsable legal. De esta manera, los pobladores locales, en su mayoría indígenas y campesinos, se van despojados del acceso al agua, que es un recurso. (p. 122). Por lo tanto, el tipo de trabajo que se realizó en la extracción hasta el transporte en la actividad minera artesanal, trajo como consecuencia un impacto ambiental, estos componentes en el ecosistema sufren cambios drásticos, físicos químicos, además biológicos, que son producidos por el hombre, sin embargo esta cadena de responsabilidades, también tienen un valor en el sustento familiar de la economía del Perú, poniendo

el peligro de su función y sustento, estos recursos que utilizo la población se va deteriorando sin tener un responsable en común, de manera que en la mayoría de los pobladores recurrieron a esta actividad minera artesanal como su labor diario.

Para Álvarez y Castillo (2020), tuvieron la posición que las mesas de diálogo entre autoridad y particular, tiene como objetivo tratar temas relacionados al interés y necesidad de la población, tienen temas que la población realiza sus peticiones en un espacio abierto de confianza para arribar a un acuerdo, del mismo modo recibir la información relacionada a los conflictos mineros. (p. 09). Aunque, estas mesas de diálogos pudieron tener carácter de resolución ministerial, pudieron definir acuerdos entre las autoridades u funcionarios y los pobladores de la jurisdicción, cuando se entabló la mesa de dialogo, se tuvo que discutir conflictos de ámbito público, finalmente, se debió tener soluciones o realizar ejecuciones de obras que quedaron en solo un compromiso.

Con respecto a la sub categoría 2 de la categoría 2, referente a la Interposición de una denuncia, Vanderschueren, et al (2021) sostuvieron que se refirieron que la minería ilegal tanto de tipo artesanal como de maquinaria pesada tienen mayor explotación en la región amazónica, que ha originado una acelerada deforestación vertido de mercurio al suelo, aire y ríos y otras actividades ilegales en el ámbito del comercio, o el tráfico de personas, entre otros efectos. (p. 27). Señalaron que el auge minero artesanal se entablo con mayor énfasis esta región, que tuvo como consecuencia del ecosistema, para eso estas actividades con materiales prohibidas, tienen extracciones y perforaciones en el subsuelo, debilitando su consistencia.

Alcántara, et al (2018). Señalaron que las actividades mineras que tiene más demanda de producción, tiene mayor participación de trabajadores, por lo que se genera el desarrollo económico en la producción de productos químicos y tóxicos. (p. 488). La actividad minera artesanal tuvo como la generación de círculo económico en la población, de manera que estas ganancias tuvieron el destino para su subsistencia familiar, por lo que existe una serie de exigencias en productos y servicios, para la realización de todo el sistema artesanal.

Núñez (2021) sostuvo que la fortificación de la gobernanza ambiental debió ser una máxima prioridad para el gobierno peruano. Desafortunadamente, en el Perú hay muchos crímenes ambientales que afectaron directamente nuestros recursos naturales. La permanencia y el crecimiento de las industrias extractivas ilegales y la estandarización del crimen organizado son dos grandes obstáculos que dificultan la fortificación de la gobernanza ambiental y son una constante amenaza a nuestra seguridad nacional y al desarrollo sostenible.

Cuando se señaló sobre las amenazas ambientales estuvo relacionado con los crímenes en materia ambiental que se enfrenta el país, de manera que es un tema prioritario para el gobierno, resolver políticas públicas, en función a la protección legal que se debe de cumplir, además, de ejecutar las acciones de fiscalización, una de estas actividades criminales que desencadena en la sociedad son: la tala de árboles para las industrias madereras, posesión o invasión de los terrenos del Estado, como también la minería ilegal, el crimen organizado y la trata de personas,

Wieland (2017) señaló que se tiene en claro que se realiza un crecimiento económico en el sector minero, por lo que los actos de promoción y control tienen que estar de acuerdo a la realidad actual de cada área, las normas y reglamento se tienen que cumplir para un uso correcto y razonable de los minerales. (p. 8). Fue una visión de disciplina jurídica, las casas de estudios superiores tuvieron como parte de su área curricular el derecho ambiental, en su análisis se analizó diversos valores naturales con la conducta humana, que tuvo como relación y aprovechamiento de recursos naturales, de esa manera se obtuvo conciencia referente a la actividad minera artesanal.

Gallego (2021) señaló que se funden capitales legales e ilegales y se generó un nuevo orden regional donde resulta difícil distinguir lo ilícito de lo lícito. La minería ilegal no es un problema de un solo Estado, sino que afecta a todos los países extractivos mineros de la región. Esto se concluyó que La gran escala que se generó en las minerías ilegales son la extracción como consecuencias socio ambientales, siendo fundamental el cuidado del agua y el suelo, pues la destrucción del ecosistema pone en riesgo la sostenibilidad de la población,

Castillo y Rubiano (2019) explicó que en estos debates sobre informalidad es justamente la incrustación de las mineras con actividad artesanal y de pequeña escala (MAPE) en estructuras y dinámicas sociopolíticas local, regional, nacional y global en las que el Estado juega un papel fundamental). El Estado busca regular o transformar la minería artesanal informal, de manera que en los lugares rurales el Estado tiene poca intervención, para que sus agentes supervisores pudieran realizar las tareas de prevención y fiscalización, esto de la mano con la pobreza que se registra en las regiones.

Sánchez (2019) explicó que la explotación minera tiene alcances o rangos variables de acuerdo a su dimensión o características de las áreas geográficas, de manera que el Estado con su informe de fiscalización tiene que ampliar su nivel de evaluación ambiental, características como: minería de subsistencia, formal, legal, informal y finalmente ilegal. Siendo la minería de subsistencia tuvo como desarrollo por personas naturales asociado familiar o conocidos, la minería formal tiene todos los requisitos y preserva el cuidado del medio ambiente, la minera legal tiene toda su documentación aunque puede producir daños ambientales, la informalidad se entiende que se encuentra en etapa de formalización y finalmente la minera ilegal, realiza actividades fuera de la ley.

Molano (2017) señaló que está respaldada por grupos paramilitares que cobran impuesto de seguridad a las empresas explotadoras, muchas de ellas propiedad de los mismos paramilitares. De manera que buena parte de la minería de alto San Juan está controlada por estos grupos armados [...] (p. 89). Esto a consecuencia que el Estado no tiene la capacidad o logística para ingresar a estos centros poblados, muchos veces por tratarse de lugares cerrados y estos a la vez resguardados por grupos que están organizados de manera particular, estos paramilitares tienen un entrenamiento de un soldado del ejército, sin embargo, no tienen fuerza o alcance respaldado en la Ley, sino más bien, algunos de ellos subversivos ante el gobierno.

Cardona, et al (2021) concordaron que las iniciativas gubernamentales para lograr la legalización, estas no han tenido mayores efectos, debido a dificultades como el

alto costo de la inversión, las pocas unidades territoriales aptas para el inicio de la fase de explotación. (p. 13). Estas inversiones no solo son de incremento de valor, además tuvo como las carencias de un estudio técnico especializado para que su logro en su formalización, de manera que generaron impacto ambiental por la utilización de productos químicos.

Rodríguez, et al (2018) señalaron que “los actos de control del Estado y en la legislación minera de los últimos años han favorecido la minería transnacional en detrimento de la pequeña minería local ancestral, que se sustenta algunas veces en costumbres laborales en el área de minería artesanal”. El estado otorgo licencias de concesiones a grandes empresas mineras transnacionales, que cumplieron básicamente con los lineamientos que exige en la reglamentación de las leyes peruanas, sin embargo, esto fue un atraso para los pequeños mineros artesanales, quienes no pudieron renovar sus maquinarias o infraestructura por tema de logística.

Quintana (2021) señaló que la extracción de los pequeños mineros quedo criminalizada como una actividad de alto riesgo, que no podría ser aceptada desde los estándares de seguridad promovidos por la multinacional minera. De ahí que los habitantes y pequeños mineros se opongan tenazmente a este futuro, y lo hacen sobre todo al persistir en su actividad. Una vez extraído la materia del oro, quedaron desperdicios, restos como el barro, arena inutilizable, residuos o desechos, finalmente los gases tóxicos, producto de la minería artesanal.

Cristina y Borla (2020) señalaron que el Perú tiene una fuerte presencia de mineros ilegales diseminados a lo largo de todo su variado y complicado territorio, los mismos que han venido explotando el territorio desde épocas remotas, al punto de constituirse en diversos momentos de la vida peruana en elemento importante para el sostenimiento económico de la Nación. En el año 2006 con el gobierno de Alejandro Toledo, se evidencio un incremento alarmante hasta en un 60% de la totalidad de la actividad minera ilegal, por consiguiente se evidencio la nula o poca estrategia para combatir la minería ilegal.

III. METODOLOGÍA

La presente tesis responde al enfoque cualitativo, porque se respalda en la elaboración de un análisis. En ese sentido, la recopilación de datos es fundamental que permitió responder a las interrogantes en interpretar las preguntas en este trabajo de investigación.

En ese orden Galeano, (2020), señalo que este trabajo se considera cualitativo, porque el lugar de estudio tiene como tipo básico descriptivo, es decir el estudio e investigación de los hechos, antecedentes, realidad social, entrevistas a profesionales participantes, que tendrá como final del trabajo de investigación.

En donde todas las fuentes y artículos científicos se han incluido, además de las revistas, anexados como referencia y los resultados, de manera que el estudio en base de una realidad social, con una problemática que no ha sido resuelto, tenga visiones e ideas con motivación para una investigación.

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se ubicó en el diseño de presentación de tipo básica descriptiva, que tiene como principal objetivo la recolección de información referente y basada a la realidad en aportar investigaciones científicas, con la finalidad de representar hallazgos teóricos.

Tejero (2021) señaló que se tiene que diseñar, estrategias de estudios que se comprobara con los informes y el procesamiento de los datos, de manera que estas experiencias laborales de profesionales, contribuirá en las guías de entrevistas. (p. 15). Por lo dispuesto al objetivo, se tiene que detallar que puede ser una manera de profundizar en un proceso de investigación a partir de unos primeros datos analizados. Es apropiado para investigaciones a pequeña escala. (Latorre, Rincón y Arnal, 2021, p. 237). Del mismo modo, este diseño que tiene un enfoque cualitativo, asimismo, cumple con las exigencias que determina en conformidad del presente trabajo de investigación, que de tal manera, sirve para detallar las categorías señalados.

En ese sentido, este trabajo está sustentado descriptivamente, para eso Maldonado (2018) señaló que este tipo de estudio descriptivo, utiliza las técnicas de recolección de datos, tiene como una de las funciones la observación en el escenario del área de estudio, teniendo además la recolección de informes y documentos, que todo investigador tiene que recolectar, asimismo como utilidad principal las guías de entrevistas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Con respecto a las categorías, subcategorías y matriz de categorización, se empleó tipo cualitativo y diseño descriptivo. En donde se estableció y definió que las categorías y subcategorías, tienen estrategias de conceptos básicos, para un orden y uso adecuado de la investigación, de manera que este análisis de estudio, tendrá ítems y preguntas. (Ñaupas, 2019).

Es por eso Ñaupas et al., (2019) señaló que estos trabajos de investigación, tiene materia de estudio en uno de las bibliotecas físicas y virtuales, que actualmente el mundo a través de la red, se ha interactuado con las bibliotecas virtuales para una mayor y eficaz búsqueda de información.

Tabla 1: Categorías y subcategorías.

<p>Categoría 1: Los mecanismos de fiscalización ambiental</p>	<p>Categoría 2: La actividad minera artesanal</p>
<p>Subcategoría 1: Fiscalía en materia ambiental - FEMA</p> <p>Subcategoría 2: Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)</p>	<p>Subcategoría 1: Proceso de formalización</p> <p>Subcategoría 2: Interposición de una denuncia</p>

Fuente: *Tabla 01 - Elaboración Propia (2022).*

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio, en donde se estableció como método la descripción del caso, tiene como comportamiento del espacio en donde se vinculó con esta problemática de investigación, en donde se encuentra la minera artesanal ubicada en el Centro Poblado “Río Seco” del distrito de Carabayllo, en el año 2022. Del mismo modo, este escenario de investigación se recolectó datos por medio de la elaboración de técnicas de instrumentos de recolección de datos.

3.4. Participantes

En este presente trabajo de investigación se solicitó la contribución de expertos en investigación, por lo cual su participación aportaron sus conocimientos teóricos y prácticos en la recolección de información, siendo 10 profesionales de derecho con especialidad en derecho penal, derecho ambiental, funcionario de la OEFA y auxiliar fiscal, en donde se utilizó como técnica de recolección de datos, en su amplio conocimiento en derecho penal y ambiental, para la realización de recolección de información, avocada a la investigación.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION / CARGO	ESCENARIO DE ESTUDIO	AÑOS DE EXPERIENCIA
01	Luis Antonio Peralta Trujillo	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO	06 AÑOS
02	Yarith Flor Campos Vara	ABOGADA	ESTUDIO JURÍDICO	06 AÑOS
03	Joselyn Elizabeth Berrospi Cordova	ABOGADA	OFICINA PARTICULAR	05 AÑOS
04	Zebastian Zegarra Gonzales	ABOGADO	Fiscalía Especializada en materia ambiental	06 AÑOS
05	León Villanueva, Tania Melissa	ABOGADA	ESTUDIO JURÍDICO	04 AÑOS
06	Ortiz Vega, Javier L.	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO	05 AÑOS

07	Ordinola Rodríguez, María Elena	ABOGADA	ESTUDIO JURÍDICO	06 AÑOS
08	Wilbert Merejildo Vicuña	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO	06 AÑOS
09	Elianeth Milena Arrescurrenaga Yanavilca	ABOGADA	ESTUDIO JURÍDICO	05 AÑOS
10	Smiles Raúl Leiva Aguirre	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO	07 AÑOS

Fuente: Tabla 02 - Elaboración propia (2022).

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En este presente trabajo de investigación, su elaboración fue de carácter recolección de datos, utilizando de modo cualitativo, es por eso que Baena (2017) señaló que siendo estos instrumentos de las fichas de trabajo, tienen como función primordial de la recolección de datos, por lo que su finalidad tuvo recabar todo tipo de información, en ese sentido fue procesado para sintetizar las ideas, controversias, comparaciones, datos de fechas, los nombres de los participantes, además de todo lo contenido que se procesó en la investigación . (p. 108). En ese sentido, es la síntesis de recabar información relevante que sirvió para la investigación.

3.5.1. Entrevistas

En esta sección se aplicó la técnica en la recolección de datos por medio de las entrevistas, que consiste de tipo cualitativa, en donde por medio de opiniones de expertos expresaron sus conocimientos, Permiten enfocar la conversación, en donde el entrevistado tiene expresiones y opiniones diversos en obtener de una manera sistemática conceptos referente a la investigación. Es por eso que López y Fachelli (2018) manifestaron que el objeto de la recolección de datos, en función a los conceptos, experiencias y conocimiento científico de los profesionales entrevistados, tuvo la finalidad de la obtención de procesar la información fehaciente, es decir absolver las teorías referente a la problemática de este trabajo de investigación.

3.5.2. Guía de Entrevistas

Cabezas, et al (2018) señalaron que este aspecto permite obtener respuestas a las interrogantes de las cuales pueden ser abiertas o cerradas. En ese sentido se tiene que considerar que el entrevistado en las preguntas abiertas pueda realizar sus opiniones o fundamentos de manera extensa y detallada. Es por eso, lo que se tiene una definición sobre la entrevista, tiene la finalidad de tener una conversación con el entrevistado en temas de formular preguntas de contenido investigación y luego resueltas las hipótesis. Estas preguntas que se formularon fueron realizadas en base de los objetivos planteados, con la finalidad de plantear hipótesis jurídicas en conformidad con la matriz de consistencia, que tendrá una mayor relevancia con el contenido de un análisis de la fiscalización de informalidad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

3.6. Procedimiento

En este procedimiento que se utilizó en esta investigación de tipo cualitativo, de forma ordenado, que se inició con una selección de datos bibliográficos en coordinación con expertos profesionales de derecho para obtener resultados relevantes para casos con el escenario del distrito de Carabayllo, por lo cual se recopiló técnicas e instrumentos de recolección de datos, en concordancia con las guías de entrevistas de preguntas abiertas, por lo que los expertos entrevistados absolvió las hipótesis planteadas, con estos análisis de datos que fueron recogidos y analizados con los objetivos planteados para la obtención una relevante información en resolver los análisis de una fiscalización de las autoridades en una minera artesanal informal, para eso se utilizó mecanismos o instrumentos para la recolección de datos como medios Zoom, WhatsApp, Correo electrónico, llamadas para una coordinación para una entrevista presencial.

Por ese motivo, se solicitó el permiso a la escuela de derecho para realizar la aplicación de la guía de entrevista a los profesionales de derecho, asesores, auxiliar fiscal, para abordar los temas de un análisis en la fiscalización ambiental de las autoridades, que fue importante la recolección de datos en materia Penal, Ambiental y Minero, Es por eso que Escudero y Cortez (2018), señalaron que en base al tema de estudio realizado, tiene por objetivo el procesamiento de la

información, en conjunto con el análisis, las experiencias, las teorías, sobre todo los tipos de métodos utilizados para la obtención de los resultados adquiridos, para eso en el proceso de la lectura y selección de la información, se analizó y evaluó los datos investigados.

3.7. Rigor científico

Para la elaboración de este trabajo de investigación se consideraron y plantearon lineamientos nacionales para la presentación de esta investigación, con los siguientes criterios:

- a. Autenticidad; Este trabajo de investigación elaborado por el autor, cumplió con todos las formalidades y mecanismos de herramientas anti plagio para su elaboración, en conformidad con los resultados obtenidos para su elaboración.
- b. Validez; este trabajo cuenta con lineamientos que de fuentes confiables como recolección de datos de tesis, libros de repositorio físico y virtual, artículos científicos, guías de entrevistas, para eso Escudero y Cortes (2018) señalan que la validación de rigor científico tiene medidas de enfoque en lograr una investigación, con el propósito del método de estudio que tiene como resultados verídicos.
- c. Transparencia y credibilidad; En este ámbito de valores y virtudes se tiene que manifestar que este trabajo de investigación tiene la verificación correcta que se elaboró esta tesis, sin similitudes anteriores, siendo reconocido y establecido los parámetros exigidos por nuestra casa de estudios, y manifestando en diferentes oportunidades por los asesores temáticos.

3.8. Método de análisis de datos.

García y Lena (2021) señalaron que la metodología seguida en el análisis de datos, siendo esta metodología del análisis cualitativo de los datos, recogidas en las reflexiones [...] (p. 38). Siendo estos aspectos de métodos que se analizara a continuación:

- a) Método de la hermenéutica; tiene por finalidad el estudio por separación o no involucrar a los sujetos y objeto (normas), en donde el objeto tiene un estudio

anterior a los conocimientos planteados, en donde los conocimientos jurídicos se adecua a ese parámetro establecido.

- b) Método analítico; en base del planteamiento de las preguntas, se obtuvo como respuestas de parte de los entrevistados, en donde cada participante analiza desde un punto de vista distinto a otro concepto adquirido en su vida profesional y experiencia laboral, teniendo como objetivo sus conocimientos y referencias del tema.
- c) Método sintético; en este método tiene como contenido los textos de los trabajos que fueron antecedentes para esta investigación, de manera que de modo referencial fue una guía para llegar a la investigación, usando entrevistas, resultados, de una síntesis del contenido.
- d) Método descriptivo; se otorgó enlaces obtenidos para los instrumentos de recolección de información, teniendo las teorías, conceptos, conocimientos y experiencias para ampliar y recoger la materia de esta presente investigación.

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación tiene como lineamientos fundamentado y amparado en los reglamentos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, de manera que en base de la guía de elaboración de productos de investigación, tuvo como objetivo sintetizar, moldear y guiarse de una manera del programa seleccionado, teniendo como esta investigación, la verificación y relevancia establecido para el método científico, asimismo, los resultados y valores escogidos en este presente trabajo, esta con conformidad con los pilares y principios básicos de toda norma jurídica establecido en el ordenamiento peruano. Asimismo, recogiendo las opiniones de los profesionales seleccionados, para que este contenido fundamental del derecho de autor, tenga en concordancia y apego a las normas APA, establecidas en este presente trabajo, se tiene que mencionar que las características de la redacción, se encuentran legitimado en la etapa de evaluación de esta tesis por el docente y los asesores temáticos, resultando las citas y parafraseados citadas en referencias.

Con estos principios y valores que todo estudiante universitario debe de tener en su vida profesional y personal en la apertura del camino universitario, para eso se recoge los pensamientos del poeta Cesar Vallejo en inculcar los conocimientos y pensamientos del autor, motivado en haber aprendido durante el periodo de 06 años de formación académica y profesional que están establecidos bajo reglamento en el código de ética de nuestra universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, de haber terminado con las entrevistas a 10 especialistas del derecho, por lo cual de manera gentil respondieron las preguntas planteadas, demostrando amplio conocimiento en materia de la presente investigación. Asimismo, se presenta los resultados obtenidos en las entrevistas efectuadas:

OBJETIVO GENERAL: Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022. Para lo cual se planteó las siguientes preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

De los 10 entrevistados, Peralta, Campos, Berrospi, Zegarra, León, Rodríguez, Arrescurrenaga, Ortiz, Merejildo y Leiva, coincidieron que la función de la fiscalía especializada materia ambiental tiene potestad de prevención y persecución al sujeto activo que pretenda consumir los delitos contra el medio ambiente, esta área o facultad de la FEMA, tiene como propósito perseguir a los mineros artesanales ilegales, quienes delinquen en los delitos ambientales.

DISCUSIÓN: De las respuestas brindadas por los entrevistados se puede concluir que es función de la fiscalía, es de prevenir y de sancionar a los responsables mineros ilegales quienes delinquen en las actividades mineras, de manera que estas investigaciones que inicia la fiscalía, se basara en informes, documentos, estadísticas, además de herramientas enfocadas en tener la mayor capacidad de respuestas a las denuncias.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

De los 10 entrevistados, Campos, Berrospi, Zegarra, León, Ortiz, Ordinola, Merejildo, Arrescurrenaga, Leiva estuvieron de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo de la Ley General del Ambiente, se tiene que afirmar que este documento sustentado o documentado tiene carácter de medio probatorio o ficha

de valoración, por lo cual la autoridad ambiental o fiscalizador tiene la potestad de remitir su acta de control ante la Fiscalía de prevención ambiental, en cuanto encuentren elementos convincentes para la apertura de una investigación fiscal. Sin embargo, Peralta señaló que sobre el particular que muchas veces funcionarios debe aplicar en conformidad del artículo señalado, para que de acuerdo al estudio detallado en documento o acta se pueda realizar una evaluación ambiental, si es que dicho escenario de estudio contiene daños ambientales que afecta a la colectividad.

DISCUSIÓN: Es determinante, señalar que los funcionarios encargados de dicha función del medio ambiente, por medio del control del informe fundamentado que tiene como contenido los antecedentes o los hechos que son motivación para iniciar una investigación, este contenido de no contar con riesgo para dicha actividad que estuvieren realizando, puedan o no realizar estas actividades de explotación de minerales.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

De los 10 entrevistados, Peralta y Merejildo concuerdan que las instituciones que deben de contribuir con la FEMA, es la Defensoría del Pueblo, mientras que Campos, Berrospi, León, Ortiz, Arrescurrenaga y Leiva, concuerdan que la OEFA es la institución que debería de contribuir con la FEMA. Sin embargo, Zegarra especifica que la SINEFA, es el ente encargado de supervisar, para la verificación de cada caso en los procesos de fiscalización ambiental. Finalmente, Ordinola especifico que en un trabajo conjunto con la FEMA, las Municipalidades locales bajo su área de supervisión y control, debería de contribuir y apoyar a la FEMA.

DISCUSIÓN: Es determinante, señalar que cada Institución del Estado, en temas de fiscalización ambiental, cumple una determinada función para lo que fueron asignados, de manera que este trabajo en conjunto es para velar y proteger la colectividad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo

2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

De los 10 entrevistados, coincidieron todos que el objetivo inicial del organismo OEFA, es de evaluadora, de manera que estas acciones tienen por considerando la vigilancia o monitoreo, esto tiene por finalidad el cumplimiento de las normas o reglamentos establecidos. Asimismo, considero que el objeto principal de la ley N° 29325, es la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental.

DISCUSIÓN: Es determinante, señalar que desde un punto de vista jurídico, tiene por objetivo general o principal verificar el desarrollo de las actividades mineras artesanales, emitiendo, es decir otorgando una licencia de funcionamiento en su espacio geográfico, es decir en donde se encuentra localizado dicha actividad, asimismo tiene la función de garantizar este organismo que dichas mineras cuenten con un protocolo o reglamento para un buen uso de explotación de los recursos naturales.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

De los 10 entrevistados, Peralta, Campos, Berrospi, Zegarra, León, Ordinola, Merejildo, Arrescurrenaga y Leiva, concordaron que la REINFO, es una base de datos en donde todo minero pequeño y artesanal, puede haberse inscrito, pues su plazo determinado fue hasta el 2021. Asimismo, este registro ayudara al extractor minero a cumplir los requisitos que exige la OEFA para su formalización. Sin embargo para Ortiz señalo que este registro tiene por objetivo, que el padrón de mineros pequeños y artesanales, tengan por beneficio el control y supervisión de sus compras o adquisiciones de productos químicos y sus derivados, de manera ante un control o fiscalización estas adquisiciones no tengan sanciones penales.

DISCUSIÓN: Es determinante, señalar que el objetivo principal la creación de un registro en la base de datos, de todos los mineros pequeños y artesanales, quienes se dedican a la actividad minera, esto tiene por objetivo que estén excepto de responsabilidad penal.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

De los 10 entrevistados, Peralta, Campos, Zegarra, León, Ortiz, Ordinola, Merejildo, Arrescurrenaga y Leiva, consideraron que su caracterización radica en el espacio geográfico en el que se realizan las labores de explotación minera, toda vez que se tiene en cuenta, que debería de tener una autorización por parte del Estado, siendo fiscalizada para determinar el grado de explotación que puede realizar en un determinado espacio, mientras que otra actúa ilegalmente no midiéndose para la explotación del mineral que pretende apropiarse. Para Berrospi manifiesta que ambos tienen el objetivo de explotación minera en los sectores mineros, la diferencia radica que el informal tiene las pretensiones o conoce algunos de los procedimientos para su formalización. Sin embargo, el minero ilegal, a pesar de estos conocimientos o procedimientos administrativos, no realiza nada para su proceso de formalización, teniendo como consecuencia está sumergido en un u otros delitos ambientales. Es por eso que dicha diferencia radica en los permisos otorgados por parte del Estado, los cuales muchas veces no se les concede porque tienen maquinaria muy dañina para el ecosistema o distintos factores que posiblemente pongan el riesgo el ecosistema.

DISCUSIÓN: Es determinante, definir que la principal diferencia recae en qué tanto la minería informal como ilegal trabajan en el margen de la ley, pero la minería informal es que los mineros ya están dispuestos o ya iniciaron la etapa de formalización con el estado, caso contrario en la minería ilegal tiene por consecuencias estar inmerso en delitos ambientales, además como el lavado de activos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

De los 10 entrevistados, Peralta y Campos, consideraron que se señalaron que la función de prevenir a la colectividad de toda acción de contaminación de parte de los sujetos particulares o jurídicas, quienes ocasionan estos daños ecológicos, es por eso que considero que los derechos fundamentales que buscan es la vida digna de todo ciudadano peruano y la salud pública, en razón que busca proteger el medio ambiente. Mientras que Berrospi señala que se tiene como objetivo el rol de la fiscalía especializada de prevención de los delitos ambientales, de manera que esta prevención esta invocado a la protección de los derechos fundamentales, es así como la salud pública en razón que aborda una protección colectiva y evitar que el nivel de contaminación local aumente a diario. Mientras que Zegarra, Villanueva, Ortiz, Ordinola, Merejildo, manifiestan que se protege a la vida, la integridad, la salud y el medioambiente. Mientras que Arrescurrenaga y Leiva, señalan que se considera que se busca preservar el derecho a la salud pública y el derecho a una vida tranquila y libre sana.

DISCUSIÓN: Es determinante señalar que acción de la Fiscalía en materia ambiental, busca proteger al particular y a su vez a la colectividad, referente a los delitos ambientales, del mismo modo perseguir el delito de aquellos hechos punibles que no queda impune, de manera que estos derechos fundamentales, en razón a proteger el medio ambiente, tiene por objetivo proteger a la vida, la integridad, a la salud, estos actos de prevención busca preservar la salud pública, en su modalidad de mitigar los efectos causados por las actividades mineras artesanales informales e ilegales.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

De los 10 entrevistados, Peralta asegura que el uso de la plataforma SARA, han utilizado el servicio de denuncia ambiental virtual, de manera que esto podría ser de

forma anónima o con datos personales, y se creara un número de registro para su seguimiento. Mientras que Campos, manifiesta que el objetivo este registró, para que todo minero artesanal, pueda realizar sus transacciones y transporte de productos tóxicos o químicos adquirido de estas mineras, el cual es materia de fiscalización por parte de los funcionarios responsables de la materia. Mientras que Berrospi, Zegarra y Merejildo y Arrescurrenaga, opinan que el ingreso de base de datos, de contenido de denuncias anónimas o de contenido completo, para que dicha intervención, este previsto de una fiscalización de los producto materia de explotación de las mineras, y dicho procedimiento se encuentra previsto en ley, Mientras que Zegarra, Mientras que León, Ortiz, Ordinola, señalan que el servicio basado en inteligencia artificial que permite atender consultas a través de respuestas de WhatsApp del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que tiene por finalidad atender a las interrogantes que se tenga a nivel nacional respecto de las funciones que desempeña la OEFA, así como también consultar el estado de trámites y denuncias ambientales que se hayan generado,

DISCUSIÓN: Es importante mencionar que esta plataforma SARA, tiene el objetivo que las denuncias a título de tercero, presentado los datos del denunciante, como también presentarlo de forma anónima, tiene el objetivo que las denuncias formuladas, se pueda realizar un seguimiento en el proceso de la denuncia de una forma personalizada. Asimismo, el minero artesanal informal pueda hacer su seguimiento en la presentación de los escritos o solicitudes. Esta base de datos SARA, se puede realizar las consultas en tiempo real para absolver algunas dudas o preguntas formuladas.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

De los 10 entrevistados, Peralta y Campos señalan que podría darse la situación, toda vez que el modus operandi que emplean los delincuentes hoy en día se ve reflejado en todo el panorama socioeconómico, por lo que es un objetivo complejo determinar vínculos con el delito de lavado de activos, salvo que exista medios probatorios que se pueda imputar cargos de desbalance patrimonial. Mientras que

Berrospi señala que no, ya que los sujetos que perpetran el delito de lavado de activos buscan lavar el dinero en negocios lícitos, y seguir enriqueciéndose, por lo que de ser el caso que busquen encubrir su dinero en algo ilegal como es el delito de minería ilegal no tendría sentido el lavado de su dinero porque se verían involucrados en dos delitos, y su sumatoria acarrea la existencia de un concurso de delitos dificultando su situación jurídica en caso de ser sorprendidos por la justicia. Mientras que Zegarra señala que desde su experiencia considero que tiene vínculos claros ya que la minería ilegal es un acto lucrativo ilícito, con el cual la procedencia de dicho capital monetario no es de origen lícito, por ello se cumple la figura. Mientras que León, Ortiz,, manifiestan que se comprende que la minería ilegal al no realizar la formalización, estaría evadiendo impuestos y dañando así el patrimonio del estado el cual devendría en el delito de lavado de activos. Finalmente, los entrevistados Ordinola, Merejildo y Arrescurrenaga, manifestaron que no, necesariamente, porque puede existir minerías ilegales quienes tiene como solo objetivo la extracción de minerales, a pesar que lo haga en zonas prohibidas e intangibles del Estado, sin embargo, indirectamente si estuviese inmerso en el delito de lavado de activos, referente a evadir impuestos a la SUNAT.

DISCUSIÓN: De acuerdo a las respuestas brindadas de los entrevistados manifestaron que esta acción de evadir impuestos, tiene conexión con los delitos ambientales que se trata de blanquear el dinero obtenido, de manera que esta modalidad tiene vínculos con el delito de activos, porque presenta un desbalance patrimonial por las ganancias de hechos delictivos, asimismo se pretende señalar que algunos mineros artesanales ilegales no estuvieran sumergido en el delito de activos, teniendo conocimientos que en base de sus experiencias laborales, otros compañeros en actividad, fueron detenidos y presentados cargos de imputación de delitos. Finalmente, el tan solo hecho que en esta actividad minera, no se genera ingresos económicos por impuestos al CANON minero al Estado, se presume que esos ingresos obtenidos producto de la extracción minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, en transformar blanquear el dinero obtenido en otros negocios “formales”, para justificar de alguna forma sus ingresos económicos.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que el análisis en los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo es de función de la fiscalía especializada en temas ambientales, de sancionar a los responsables mineros ilegales quienes delinquen en las actividades mineras, de manera que estas investigaciones que inicia la fiscalía, se basara en informes, documentos, estadísticas, además de herramientas enfocadas en tener la mayor capacidad de respuestas a las denuncias, para eso está Fiscalía Especializada tiene alcance directo en fiscalizar y controlar en materia de delitos ambientales.

Del mismo, afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo, es por eso que se concluye que el objetivo inicial del organismo OEFA, es de evaluadora, de manera que estas acciones tienen por considerando la vigilancia o monitoreo, esto tiene por finalidad el cumplimiento de las normas o reglamentos establecidos. Asimismo, considero que el objeto principal de la ley N° 29325, es la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental.

Finalmente, se concluyó, que se identificó como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo, empezando desde la prevención del delito, por lo que el rol de la Fiscalía en materia ambiental, tiene alcance de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, siendo esta la vida, la salud y la integridad. Es por eso que no solamente la Fiscalía de oficio puede realizar las investigaciones, además que todo ciudadano que se sienta afectado o vulnerado sus derechos fundamentales a consecuencia de la extracción minera, pueda realizar sus denuncias, quejas, de manera virtual y simplificada ingresando a la base de datos del Sistema Automatizado de Respuestas Agiles (SARA), dicho portal se encuentra en la plataforma de la OEFA, con resultados de una evaluación fiscal, en base de documentos e informes para la apertura de una investigación fiscal.

VI. RECOMENDACIONES

Se tiene por atribuciones que la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA, tiene en sus funciones prevenir y perseguir los delitos ambientales, que la Fiscalía Especializada con sede en Carabayllo, tiene las funciones y monitoreo de los puntos estratégicos, en donde se explota los recursos minerales, de manera que en su informe fundamentado regulado en el numeral 1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, tiene como análisis regular bajo esta acta de control emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, si es que procede o no iniciar o apertura una investigación penal bajo la conducción de la Fiscalía Especial en materia ambientales, asimismo la OEFA, es la Institución quien labora directamente en conjunto con la Fiscalía Especializada, de manera que este trabajo en coordinación, son la pieza clave para prevenir y combatir la minería ilegal.

La afectación de la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo, es así como la función de la OEFA, en su área administrativa de fiscalizar y sancionar a los infractores por daños ecológicos, de manera que todo minero informal tiene que estar inscrito en el registro o padrón de la REINFO, para que sus actividades mineras en extracción de minerales, no tenga consecuencias o responsabilidades penales, es decir este registro tiene por consiguiente empadronar a todos los mineros de actividad informal. Finalmente, una de las semejanzas en la minería informal e ilegal es que ambos realizan las actividades de extracción minera sin los permisos correspondientes. Sin embargo, la diferencia es que el minero informal se encuentra en proceso de formalización y el ilegal está inmerso en delitos ambientales.

Se recomienda que la identificación que afecta de la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo, siendo la Fiscalía en materia ambiental en prevenir y cautelar los derechos fundamentales de los ciudadanos, asimismo, se recomienda a todo ciudadano que denuncie, si se sienta afectado por la extracción minera o tenga conocimientos de alguna vulneración de las normas, para eso la plataforma SARA, de la OEFA, se encargara de la evaluación.

REFERENCIAS

- Agudo Gonzáles, J. (Julio, 2021). *La gobernanza del territorio. Cooperación interadministrativa, participación ciudadana y derechos de las minorías*. Editorial Librería Bosh, S.L.
- Alcántara, M. García, M. Sánchez, F. (2018). *Estudios culturales: Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Aragón Castiblanco, K. P. (2018). *La minería y el daño ambiental en relación con la responsabilidad patrimonial del estado colombiano*. [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Colombia.
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15893>
- Arana Cisneros, F. (2021). *Minicandidatos: Última temporada electoral de la serie política peruana*. https://www.libreriasur.com.pe/libro/minicandidatos_154631
- Arce, M. (2017). *La extracción de recursos naturales y la protesta social en el Perú*. Editorial PUCP.
- Arroyo C. y Isch L., (2017). *Los caminos del agua*. Edición Abya-Yala.
- Baca Rebaza, E. (2020). *Estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019*. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2816056>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación serie integral por competencias*.
<https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Banegas Mango, A. (Enero, 2020). *Análisis de la eficacia del proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, deficiencias legislativas y los factores que restringen su culminación en la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno*. [Tesis de título profesional]. Universidad Nacional del Altiplano
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14854>
- Brennen, B. (2017). *Qualitative Research Methods for Media Studies*. 2ª ed. London: Routledge.
- Bustos, L., Ferney Moreno, L. (abril, 2022). *Derechos humanos y empresa en el sector minero - petrolero*. Editorial Formas e Impresos S.A.
<https://www.uexternado.edu.co/>
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodológica de la*

- Cardona, J. Higueta, L. Cataño, J. (2021). *Vínculos entre minería aurífera y salud: un estudio en Buriticá, Antioquia*. Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Castillo Ardila, A. M., Rubiano Galvia, S. E. (2019). *La minería de oro en la selva: Territorios, autonomías locales y conflictos en Amazonia y Pacífico*. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes
- CANEF sobre el ministerio del energías y minas: “Sector extractivo y sociedad civil: Cuando el trabajo de comunidades, gobiernos e industrias es sinónimo de desarrollo” (2018). Ministerio de Energía y Minas.
- Cañedo Fernández, M. A. (2017). *Gestión de la calidad y medioambiental en industrias de proceso*. (6.ª ed.). Editorial: Elearning S.L.
- Chávez de la Cruz, N. (2019). *Cumplimiento de la fiscalización ambiental de las obligaciones señaladas en los instrumentos de gestión ambiental para el proceso de formalización de la minería informal en el Perú a propósito de los objetivos de la política nacional del ambiente*. [Tesis para magister]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2665985>
- Chien, L. (November, 2020). Do existing laws in South Africa hold directors personally liable for environmental transgressions? [tesis de pregrado]. Universidad de Western Cape. <http://etd.uwc.ac.za/xmlui/handle/11394/8008>
- Cristina, M. Borla, S. (2020). *Ambiente y pobreza: Una mirada interdisciplinaria*. Ediciones Universidad Católica de Salta.
- Decreto Legislativo (DL). *Decreto Legislativo Nº 1101*. 28 de febrero de 2012: Perú.
- Cortez Suárez, L., Escudero Sánchez, C., & Cajas Palacios, M. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica - Introducción a la investigación científica*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Gallego Abaroa, R. (2021). *Economía, Empresa y Justicia. Nuevos retos para el futuro*. Edición: Dykinson S.L.
- Galeano, M. (agosto 2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Editorial Universidad Eafit.
- García Estrada, A. R. (2017). *Vacíos y deficiencias en la Normativa Aplicable al proceso de formalización de la Minería Artesanal y los pequeños productores mineros (Estudios realizado en el departamento del Cusco, entre los años*

2012-2015). [Tesis para título de abogado]. Universidad Andina del Cusco.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3043934>

García, M. y Lena, F. (2021). *Avances en Educación, TIC e innovación: Aportaciones para la mejora empresarial y social. Advances in Education, ICT and Innovation: Issues for Business and Social Enhancing*. Editorial Dykinson.

García Noblecilla, L. A. (2019). *Evaluación socio ambiental de la minería a pequeña escala en Ananea y la Rinconada, Puno: 2000 al 2014*. [Tesis de maestría]. Universidad Católica de Santa María.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM_b570d50bd058a8568eb4e8a883b588d7

Güiza, L, Suarez, E. Salas, Y. Correa, L. (2020). *Herramientas para controlar los delitos contra la fauna y flora en Colombia*. Editorial Universidad del Rosario.

Hernández Escobar, A. A. (febrero 2018). *Metodología de la investigación científica*. Editorial 3Ciencias.

INEI sobre la minería artesanal: "Concentración de dióxido de azufre en zonas mineras, 2010-2018". (2018). Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/indices_tematicos/34_1.xlsx

López Cárdenas, C. (Enero 2020). *Reflexiones sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Editorial Universidad del Rosario.

Maldonado Pinto, J. (2018). *Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Ediciones de la U.

Marín, Y. (2020). *El cianuro en la minería. Efectos sobre las plantas acuáticas*. Editorial Universidad de Caldas.

Mesa Cuadros, G. (2020). *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad: concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el estado ambiental de derecho*. (4.ª ed). Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Molano Bravo, A. (Marzo, 2017). *De río en río: Vistazo a los territorios negros*. Editorial Penguin Random House.

Montes, K. Ferney Moreno L. (2022). *Mejora regulatoria: Análisis de impacto normativo*. Editorial: Imageprinting Ltda.

Montoya Pardo, M. F. (mayo, 2020). *Anuario Iberoamericano de derecho minero, fundamentos jurídicos del sector minero en Iberoamérica*. (1.ª ed.). Editorial Imageprinting Ltda.

Mora Aliseda, J. Castro Serrano J., Garrido Velarde, J. (2021). *Planificación regional: paisaje y patrimonio*. Editorial Aranzadi, S. A. U.

- Neyra, R. (2020). *Conflictos socioambientales en el Perú: Violencia y extractivismo*. Ediciones Abya Yala. <https://abyayala.org.ec/producto/conflictos-socioambientales-en-el-peru/>
- Núñez del Prado, F. (2021). *Justicia de papel: Reformas disruptivas al sistema de justicia*. Palestra Editores. <https://palestraeditores.com/producto/justicia-de-papel/>
- Ñaupas, H. Valdivia, M. Palacios, J. Romero, J. (marzo 2019). *Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Quintana, L. (2021). *Rabia. afectos, violencia, inmunidad*. Editorial Herder.
- OECD sobre el ambiental: “Cumplimiento Regulatorio y Fiscalizaciones en el Sector Ambiental de Perú”. (2020). OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/5ea49c0b-es>.
- OPS sobre la minería artesanal: “Estrategia salud pública en la Minería Aurífera Artesanal y de Pequeña Escala”. (08 de octubre 2018). World Health Organization. <https://www.paho.org/es/documentos/mineria-aurifera-artesanal-pequena-escala-salud-2017>
- Ortega Navas, M., García Castilla, J., Juanas Oliva, A. (2021). *Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa*. Octaedro.
- Pinto Cieza, L. N. (2018). *Mitigação, monitoramento e efetividade da Avaliação de Impacto Ambiental: análise da qualidade de Estudos de Impacto Ambiental no Brasil* [tesis de pregrado]. Universidade de São Paulo. <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/18/18139/tde-22022019-141656/pt-br.php>
- Prado, S. (2017). *Derecho penal: Parte especial: los delitos*. Editorial: PUCP.
- Ramírez Salas, W. (2017). *Impacto ambiental de la pequeña minería y minería artesanal en la sub cuenca del río Inambari Madre de Dios*. [Tesis de maestría]. Universidad Nacional del Centro del Perú. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2397409>
- Ricaurte de Bejarano, M. (2018). *Código de Minas Comentado: Jurisprudencia y Doctrina mineras*. Editorial U. Externado de Colombia.
- Ríos López, A. M. (2020). *Efectos de la política fiscal en el crecimiento económico de Bolivia. Periodo 2006 - 2018*. Tesis de grado. Universidad Mayor de San Andrés. [Tesis de grado]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/25121>

- Rodríguez, M. Camacho, J. Morales, J. (febrero 2018). *Concentración, acaparamiento de tierras, desarrollo rural y derecho a la alimentación*. Editorial U. Externado de Colombia.
- Rodríguez Mariátegui, L. J. (2020) *El Proceso de Formalización Minera Integral y su relación con el ambiente: Análisis a la luz de las políticas públicas, la legislación y la actuación de las autoridades*. [Tesis de derecho]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15994>
- Rodríguez Garavito, C. (2019). *Extractivismo versus derechos humanos: Crónicas de los nuevos campos minados en el Sur Global*. 1 ed. Editores Siglo Veintiuno. <https://www.deljurista.com//extractivismo-versus-derechos-humanos/70388/9789876297004>
- Rodríguez, T. Cabrera, M. Ante, R. Erazo, A. Mosquera, S. (2018). *Territorio, biodiversidad y retos del desarrollo en el Pacífico*. Editorial Javeriano.
- Sánchez Sierra, J. C. (2019). *Las huellas del desarrollo: Intersecciones entre conflicto, reconfiguración social y pacificación en Colombia*. Ediciones USTA.
- Latorre, A. Rincón, D. Arnal, J. (2021). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Ediciones Experiencia.
- USFQ sobre la minería "La Amazonía minada: Minería a gran escala y conflictos en el sur del Ecuador". (2017). Universidad San Francisco de Quito. Editorial USFQ.
- Willaqniki sobre dialogo autoridad población: "El dialogo no se detiene". (Enero, 2021). Presidencia del Consejo de Ministros. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/186999/WILLAQNIKI_01.pdf
- Vásconez C. y Torres L. (mayo de 2018). *Minería en el Ecuador: sostenibilidad y licitud*. *Revista de estudios del Desarrollo Social* vol.6 no.2 La Habana. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S230801322018000200006
- Villanueva López, F. (2018). *La formalización de la minería artesanal como garantía del derecho a gozar de un medio ambiente saludable y equilibrado en Quiruvilca - 2018*. [Tesis para título de abogado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2979462>
- Wieland Fernandini, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
- Yacoub, C. Duarte, B. Boelens, R. (2017). *Agua y ecología política: El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica*. [Tesis para Magister]. Universidad de Chile. <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/TYE/article/view/3986>

- Xi, L. (Mayo, 2016). Impacts of environmental mass incidents: a comparative analysis of three cases in China [Tesis de Maestría]. Columbia University. <https://academiccommons.columbia.edu/doi/10.7916/D8CR5TG4>
- Zanquim Junior, J. W. (2021). A responsabilização do estado e a destinação dos recursos do fundo de defesa de direitos difusos nas ações de reparação dos danos ambientais [Tesis de Posgrado]. Universidade Federal de São Carlos. <https://repositorio.ufscar.br/handle/ufscar/15087>

ANEXOS

ANEXO 1: Declaratoria de Originalidad del Autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, FLORES VELA RICARDO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RICARDO FLORES VELA DNI: 43326368 ORCID: 0000-0003-0201-2462	Firmado electrónicamente por: RFLORESV2 el 17-11- 2022 15:31:17

Código documento Trilce: TRI - 0443630

ANEXO 2: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, FLORES VELA RICARDO identificado con N° de Documento N° 43326368 (respectivamente), estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 17 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
FLORES VELA RICARDO DNI: 43326368 ORCID: 0000-0003-0201-2462	Firmado electrónicamente por: RFLORESV2 el 17-11- 2022 15:31:15

Código documento Trilce: TRI - 0443631

ANEXO 3: Matriz de categorización

Matriz de categorización

Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUB CATEGORÍAS	ÍTEMS (PREGUNTAS)
<p>Objetivo General</p> <p>Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.</p>	<p>Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad.</p>	<p>Fiscalía en materia ambiental</p>	<p>1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?</p> <p>2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?</p> <p>3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?</p>
<p>Objetivo Especifico 1</p> <p>Identificar como afecta la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.</p>	<p>La actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022</p>	<p>Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)</p>	<p>4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?</p>

ANEXO 4: Guía de Entrevista
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha:

Objetivo general

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

.....
.....
.....
.....
.....

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

.....
.....
.....
.....
.....

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

.....
.....
.....
.....
.....

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Objetivo específico 2
Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

.....
.....
.....
.....

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

.....
.....
.....
.....

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

.....
.....
.....
.....

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Carabayllo 10 de octubre del 2022.

ANEXO 5: Guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022”.

Autor: Flores Vela, Ricardo.

Fecha: 18/11/2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022?

FUENTE DOCUMENTAL	Prado, S. (2017). <i>Derecho penal: Parte especial: los delitos</i> . Editorial: PUCP.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

Autor: Flores Vela, Ricardo.

Fecha: 18/11/2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Montes, K. Ferney Moreno L. (2022). <i>Mejora regulatoria. Análisis de impacto normativo</i> . Editorial: Imageprinting Ltda.
CONTENIDODE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDODE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

Autor: Flores Vela, Ricardo.

Fecha: 18/11/2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Güiza, L, Suarez, E. Salas, Y. Correa, L. (2020). <i>Herramientas para controlar los delitos contra la fauna y flora en Colombia</i> . Editorial Universidad del Rosario.
CONTENIDODE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDODE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

ANEXO 6: Validación del Instrumento
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Olano Romero, Rodrigo
- 1.2 Cargo e institución donde labora: UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor del Instrumento: Flores Vela, Ricardo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 03 de octubre del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 41701270 Telf.: 992 059 757

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO

1.2 Cargo e institución donde labora: UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor del Instrumento: Flores Vela, Ricardo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 05 de octubre del 2022



FIRMA DEL EXPERTO
INFORMANTE
DNI N 48974953 Telf.: 10190409

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo Segundo
 1.2 Cargo e institución donde labora: UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4 Autor del Instrumento: Flores Vela, Ricardo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 07 de octubre del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09940210. Telf.: 992303480

ANEXO 7: Guía de Entrevista

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 01

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que se viene realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Luis Antonio Peralta Trujillo

Cargo : Abogado Especializado En Derecho Minero / Penal y Procesal Penal.

Institución : Estudio Jurídico Privado Peralta y Trujillo

Fecha : 03 de octubre del 2022

Objetivo general

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Desde mi perspectiva y experiencia profesional la fiscalía especializada en delitos de materia ambiental avoca la prevención y persecución de todo agente que delinca en agravio del medio ambiente, de modo tal que afecta el ecosistema.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Si, sobre el particular debo señalar que muchas veces funcionarios debe aplicar en conformidad del artículo señalado, para que de acuerdo al estudio detallado en documento o acta se pueda realizar una evaluación ambiental, si es que dicho escenario de estudio contiene daños ambientales que afecta a la colectividad.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Considero que también debería sumarse al labor de la fiscalía especializada en materia ambiental, debe de estar en conjunto de la defensoría del pueblo, en razón que muchas los intereses ambientales también comprenden derechos de particulares, ya que dependemos del medio ambiente para poder subsistir, por ello parte en todos nosotros la responsabilidad de salvaguardar el ecosistema y el respeto por ello por parte de las empresas dedicadas a la explotación de minerales, en ese sentido, considero que debería exhortarse constantemente a toda la ciudadanía para generar y mantener la conciencia en un grado de prioridad.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

La referida Ley guarda la finalidad de prevención y persecución de aquellos que se encuentren constantemente en actividades de contaminación ambiental, por lo que su principal objeto que pretende la presente ley es de carácter evaluadora, preventiva y sancionadora

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Este registro es un padrón o base de datos que está a cargo el Ministerio de Energías y Minas, que tiene como propósito tener el registro de pequeñas mineras y minerías artesanales, con el fin de evitar o tener responsabilidades penales.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Considero que su caracterización radica en el espacio geográfico en el que se realizan las labores de explotación minera, toda vez que se tiene en cuenta, que debería de tener una autorización por parte del Estado, siendo fiscalizada para determinar el grado de explotación que puede realizar en un determinado espacio, mientras que otra actúa ilegalmente no midiéndose para la explotación del mineral que pretende apropiarse.

Objetivo específico 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Desde mi perspectiva profesional y personal como ciudadano en uso de mis derechos civiles considero que se protegen y buscan preservar el derecho a una vida digna y el derecho a la salud pública, ya que se busca salvaguardar el medio ambiente donde mantenemos nuestra existencia diaria.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Dentro del uso de la plataforma SARA, he utilizado el servicio de denuncia ambiental virtual, de manera que esto podría ser de forma anonimidad o con datos personales, y se creara un número de registro para su seguimiento.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

Podría darse la situación, toda vez que el modus operandi que emplean los delincuentes hoy en día se ve reflejado en todo el panorama socioeconómico, por lo que es un objetivo complejo determinar vínculos con el delito de lavado de activos, salvo que exista medios probatorios que se pueda imputar cargos de desbalance patrimonial.



LUIS ANTONIO DERALTA TRUJILLO
ABOGADO
CALN N° 1888

FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 02

“Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Yarith Flor Campos Vara
Cargo : Abogada Especializada En Derecho Minero y Penal
Institución : Estudio Jurídico Privado Ccori y Campos
Fecha : 05 de octubre del 2022

Objetivo general

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Consideró que el Ministerio Público, tiene potestad de prevención y persecución al sujeto activo que pretenda consumar los delitos contra el medio ambiente, esta área o facultad de la FEMA, tiene como propósito perseguir a los mineros artesanales ilegales, quienes delinquen en los delitos ambientales.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Si, en efectos muchas veces los funcionarios encargados de dicha función del medio ambiente, por medio del control del informe fundamentado que tiene como contenido los antecedentes o los hechos que son motivación para iniciar una investigación, este contenido de no contar con riesgo para dicha actividad que estuvieren realizando, puedan o no realizar estas actividades de explotación de minerales.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Definitivamente la OEFA, tiene el rol obligatorio de informar mediante su acta de intervención o control de fiscalización a la Fiscalía Especializada en temas ambientales, considero que mucho más allá de una institución, se debe tomar conciencia por parte de la ciudadanía, ya que dependemos del medio ambiente para subsistir y entender que sin ella no existiríamos.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

La ley N° 29325 tiene como objetivo la creación de la OEFA, y esta ley rige para el natural y todo el sistema del sector privado o jurídico, que mediante esas facultades este organismo tiene plena objetivo en fiscalizar a los mineros formales, informales e ilegales de todo el ámbito del territorio, además de la prevención y persecución de personas que contaminen el medio ambiente, en ese sentido puedo afirmar que la citada ley es de carácter preventiva.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Esta base de datos que se encuentra a cargo el MINEM, tiene como objetivo principal la formalización de los pequeños mineras o mineras artesanales, en donde su objetivo es combatir toda práctica de actividades ilícitas con consecuencias penales.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Tienen semejanza en que ambos utilizan maquinarias, equipos de extracción de minerales, del mismo modo no cuentan con permisos para su explotación. A diferencia de ambos es que el ilegal depreda las zonas mineras donde son intangibles ni autorizadas por el Estado, sin embargo el informal realiza las operaciones en zonas permitidas o reconocidas por el Estado para su explotación.

Objetivo específico 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Tiene función de prevenir a la colectividad de todo acción de contaminación de parte de los sujetos particulares o jurídicas, quienes ocasionan estos daños ecológicos, es por eso que considero que los derechos fundamentales que buscan es la vida digna de todo ciudadano peruano y la salud pública, en razón que busca proteger el medio ambiente.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Tiene por objetivo este registro, para que todo minero artesanal, pueda realizar sus transacciones y transporte de productos tóxicos o químicos adquirido de estas mineras, el cual es materia de fiscalización por parte de los funcionarios responsables de la materia.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

Respecto a la existencia de un delito dentro de la minería ilegal podría darse la situación, pero en si dicha labor correspondería indagar a los representantes del ministerio público, ya que atendiendo a las prerrogativas que la normativa vigente les otorga en su condición de titulares de la acción penal, les compete a ello indagar sobre ello, podría darse la situación, pero mientras no exista prueba contable fehaciente que acredite dicha alegación, solo se verá en el tipo penal de minería ilegal, más no una investigación por lavado de activos.



Yarish Flor Campos Vara
ABOGADA
C.A.L. N° 77915

FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 03

“Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Joselyn Elizabeth Berrospi Cordova
Cargo : Abogada Especializada En Derecho Minero y Penal
Institución : Estudio Jurídico Privado
Fecha : 05 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Prevenir y sanción de las acciones punibles perpetradas por las personas que delinican en contra del medio ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

La OEFA, tiene la obligación de redactar un informe fundamentado o acta de control de intervención del lugar fiscalizado, de manera que esta acta se entregara y pondrá en conocimiento de la Fiscalía Especializada del medio ambiente, para que pueda valorar este medio probatorio, si es que cuenta o no con los parámetros establecidos en su intervención de la minera.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Como tema administrativo la OEFA, como área de fiscalización de defensa civil las municipalidades locales, y la Policía Nacional como fuerza del orden o prevención. Asimismo, considero que debe exhortarse a la ciudadanía entera para la toma de conciencia de todas las personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

Tiene como objetivo la evaluación a las mineras informales si cuentan con los registros y permisos establecidos, de manera que en base de evaluadora, otorgara el permiso correspondiente a su explotación. Asimismo, Esta ley pretende la prevención de contaminación ambiental, por lo que su esencia enerva una característica preventiva ambiental.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Esta base de datos tiene como fin principal el registro de control a los pequeños mineros y artesanales, de manera que su inscripción es de carácter de cumplimiento obligatorio.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Desde mi experiencia laboral ambos tienen el objetivo de explotación minera en los sectores mineros, la diferencia radica que el informal tiene las pretensiones o conoce algunos de los procedimientos para su formalización. Sin embargo, el minero ilegal, a pesar de estos conocimientos o procedimientos administrativos, no realiza nada para su proceso de formalización, teniendo como consecuencia está sumergido en un u otros delitos ambientales. Es por eso que dicha diferencia radica en los permisos otorgados por parte del Estado, los cuales muchas veces no se les concede porque tienen maquinaria muy dañina para el ecosistema o distintos factores que posiblemente pongan el riesgo el ecosistema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Se tiene como objetivo el rol de la fiscalía especializada de prevención de los delitos ambientales, de manera que esta prevención esta invocado a la protección de los derechos fundamentales, es así como la salud pública en razón que aborda una protección colectiva y evitar que el nivel de contaminación local aumente a diario.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Tiene como función el ingreso de base de datos, de contenido de denuncias anónimas o de contenido completo, para que dicha intervención La fiscalización del producto materia de explotación de las mineras, y dicho procedimiento se encuentra previsto en ley y avoca la protección del ecosistema.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

Considero que no, ya que los sujetos que perpetran el delito de lavado de activos buscan lavar el dinero en negocios lícitos, y seguir enriqueciéndose, por lo que de ser el caso que busquen encubrir su dinero en algo ilegal como es el delito de minería ilegal no tendría sentido el lavado de su dinero porque se verían involucrados en dos delitos, y su sumatoria acarrea la existencia de un concurso de delitos dificultando su situación jurídica en caso de ser sorprendidos por la justicia.


.....
JOSELYN ELIZABETH
BERROSPI CORDOVA
ABOGADA
REG. CAL. 85796

FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA 04

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Zebastian Zegarra Gonzales
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
Institución : Ministerio Público
Fecha : 06 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Desde mi experiencia como abogado considero que la función que tiene es prevenir e investigar los delitos ambientales, teniendo siempre en consideración que estás se desarrollen de manera eficiente y con prevención de cuidar del ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Esta ficha de valoración que tiene de documento o acta de control ambiental, tiene el propósito de establecer que las funciones a realizar del funcionario público, de la misma forma la consecuencia de tipo penal, será la pena privativa de libertad en caso de la inobservancia de este artículo o el incumplimiento de las funciones.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

El SINEFA (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental), tiene en su ámbito de objetivo, de articular las actividades y funciones con otros organismos para una correcta fiscalización, tiene alcance a nivel nacional regional y local.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

Desde mi experiencia considero que el objeto principal que tiene esta ley es instituir la evaluación y fiscalización ambiental, con ello poniendo en marcha un sistema que tiene como rector a la OEFA como ente fiscalizador y prevenir.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Este registro es muy importante, porque ayuda a los pequeños mineros artesanales a un proceso de formalización, de manera que una vez empadronado en esta base datos, ayudara a cumplir los protocolos, sin embargo cada fiscalización tiene que ser constante.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

La principal diferencia recae en qué tanto la minería informal como ilegal trabajan en el margen de la ley, pero la minería informal es que los mineros ya están dispuestos o ya iniciaron la etapa de formalización con el estado, caso contrario en la minería ilegal tiene por consecuencias estar inmerso en delitos ambientales, además como el lavado de activos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

La Fiscalía en su rol de prevención del delito, lo que hace es evitar que algún sujeto, quien tiene la actividad de realizar minería artesanal ilegal, pueda estar inmerso en cometer uno o un concurso de delitos que tendría consecuencias antijurídicas, de manera que si estos actos son cometidos, se apertura una investigación en la carpeta fiscal. Finalmente, preserva la vida, la integridad, la salud y el medioambiente.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Este sistema tiene por finalidad denunciar los posibles delitos ambientales por partes de particulares o jurídicas, de manera que se establece desde mi criterio es un apoyo para la celeridad para poder absolver los procesos en este rubro, con ello se busca brindar un control automático de respuestas.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

Desde mi experiencia considero que tiene vínculos claros ya que la minería ilegal es un acto lucrativo ilícito, con el cual la procedencia de dicho capital monetario no es de origen lícito, por ello se cumple la figura.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 05

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : León Villanueva, Tania Melissa
Cargo : Abogada Especializada En Derecho Ambiental
Institución : Estudio Jurídico Privado “ORDINOLA”
Fecha : 06 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Considero que las fiscalías especializadas en materia ambiental tienen como función principal la prevención e investigación respecto de aquellos hechos que puedan configurarse como delitos en materia ambiental, esto con la finalidad de salvaguardar el medio ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

De acuerdo a lo estipulado en el presente artículo de la Ley General del Ambiente, se considera que es muy taxativo lo planteado por el legislador ya que se sanciona aquella conducta que comprende información falsa, la misma que es insertada en Informes ambientales, y que por consecuencia se pretende evadir los procedimientos de control y fiscalización en materia ambiental. Para eso este informe fundamento tiene la intención de contenido

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

A criterio personal considero que el Ministerio del Ambiente así como también la OEFA – Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental son instituciones que coadyuvan con la FEMA, pero que lamentablemente por falta de políticas ambientales no se logra unificar planes y proyectos concretos que ayuden a mitigar el daño que se le hace a nuestro medio ambiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

El objetivo inicial del organismo OEFA, es de evaluadora, de manera que estas acciones tienen por considerando la vigilancia o monitoreo, esto tiene por finalidad el cumplimiento de las normas o reglamentos establecidos. Asimismo, considero que el objeto principal de la ley N° 29325, es la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Dentro de mi experiencia laboral, el REINFO, es una base de datos en donde todo minero pequeño y artesanal, puede haberse inscrito, pues su plazo determinado fue hasta el 2021. Asimismo, este registro ayudara al extractor minero a cumplir los requisitos que exige la OEFA para su formalización.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Considero que la minería ilegal y la informal son semejantes en el aspecto que ambas figuras se dan al margen de las normas ambientales es decir omitiendo los parámetros que establece la ley, sin embargo una gran diferencia entre ambas figuras es que la minería ilegal es una actividad que se realiza en espacios prohibidos por la ley como cuencas, ríos, lagunas etc., mientras que la informal está conformada por operadores que no son formales y que ya han iniciado un proceso de formalización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Básicamente los derechos fundamentales que se protegen con la labor fiscal son el derecho a una vida digna, derecho a un ambiente adecuado y equilibrado, preservación y protección del medio ambiente, etc.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

El SARA es el servicio basado en inteligencia artificial que permite atender consultas a través de respuestas de WhatsApp del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que tiene por finalidad atender a las interrogantes que se tenga a nivel nacional respecto de las funciones que desempeña la OEFA, así como también consultar el estado de trámites y denuncias ambientales que se hayan generado, etc.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

Entendiéndose que la actividad de minería ilegal es aquella labor que se realiza en espacios prohibidos por la ley, está por consecuencia no tiene el animus ni la intención de formalizar ante el sistema de administración tributaria, por lo que a diferencia de la informal esta sí la tiene.

En ese orden de ideas se comprende que la minería ilegal al no realizar la formalización, estaría evadiendo impuestos y dañando así el patrimonio del estado el cual devendría en el delito de lavado de activos.



FIRMA Y SELLO

Carabayllo 19 de setiembre 2022

TANIA MELISSA
LEON VILLANUEVA
ABOGADA
Reg. 82959

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 06

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Ortiz Vega, Javier L.
Cargo : Abogado especializado en derecho penal
Institución : Estudio Jurídico “ORTIZ”
Fecha : 06 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

La FEMA, en sus facultades que tiene como institución autónoma, y que las garantías constitucionales lo han delegado, tiene como función la prevención de un delito ambiental en frente de los sujetos imputados a cometer este delito ambiental, de manera que el Ministerio Público, iniciara de oficio o de parte, según sea el caso a evaluar y aperturar una investigación penal en contra de responsables.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

De acuerdo a lo estipulado en el presente artículo de la Ley General del Ambiente, se tiene que afirmar que este documento sustentado o documentado tiene carácter de medio probatorio o ficha de valoración, por lo cual la autoridad ambiental o fiscalizador tiene la potestad de remitir su acta de control ante la Fiscalía de prevención ambiental, en cuanto encuentren elementos convincentes para la apertura de una investigación fiscal.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Desde mi punto de vista, las instituciones que deben contribuir con el apoyo o trabajo en conjunto son la policía nacional, las municipalidades distritales y finalmente la OEFA.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

Desde un punto de vista jurídico, tiene por objetivo general o principal verificar el desarrollo de las actividades mineras artesanales, emitiendo o otorgando una licencia de funcionamiento en su espacio geográfico, es decir en donde se encuentra localizado dicha actividad, asimismo tiene la función de garantizar este organismo que dichas mineras cuenten con un protocolo o reglamento para un buen uso de explotación de los recursos naturales.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Este registro tiene por objetivo, que el padrón de mineros pequeños y artesanales, tengan por beneficio el control y supervisión de sus compras o adquisiciones de productos químicos y sus derivados, de manera ante un control o fiscalización estas adquisiciones no tengan sanciones penales.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Una de la semejanzas que hay entre la minera artesanal informal e ilegal, es que tiene ambos los propósitos de extraer los recursos minerales, en el centro poblado a pesar de no tener una licencia de funcionamiento, a diferencia de ambos es que lo informal es en vía administrativa y lo ilegal sus actividades se encuentran inmerso en la vía penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Tiene como rol fundamental de proteger derechos fundamentales, en los pobladores que radican en la localidad, estos derechos se encuentran vulnerados, atropellados por las extracciones de minerales, son dañinos para la salud, integridad, la vida, el desarrollo sicomotor.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Este servicio tiene diferentes propósitos, una de las gestiones que se pueda realizar es sobre las consultas a la OEFA, verificar cual es el estado de su trámite, de esa manera realizar el siguiente de su proceso, de una forma automatizada.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

Lamentablemente si, la ilegalidad ha ganado terreno en el sector minero, de manera que las instituciones del Estado se ha visto en retroceso, para fiscalizar, sancionar e imputar cargos en los delitos.



Javier L. Ortiz Vega
CAL 36305
ABOGADO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA 07

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Ordinola Rodríguez, María Elena
Cargo : Abogada Especializada en derecho procesal penal
Institución : Estudio Jurídico Privado “ORDINOLA”
Fecha : 06 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Tiene como objetivo la prevención del delito ambiental, asimismo, imputara cargos a los sujetos intervinientes, en quienes de forma ilegal depredan los recursos minerales en la localidad.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Este documento emitido por la OEFA, es un acta de control de fiscalización que emite esta institución, como valoración de prueba que tiene para remitir esta información a la fiscalía ambiental.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Definitivamente, es un trabajo en conjunto con las municipalidades locales, en donde informaran y trabajaran de forma correcta, la fiscalización de los centros mineros, de acuerdo si es que cuenta con la documentación o requisitos del procedimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

Esta ley tiene por finalidad de la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, quien tiene como función la prevención y sanción, de los posibles infractores administrativos de la actividad minera artesanal.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Tiene por objetivo principal la creación de un registro en la base de datos, de todos los mineros pequeños y artesanales, quienes se dedican a la actividad minera, esto tiene por objetivo que estén excepto de responsabilidad penal.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Uno de los puntos de diferencia que existe entre la minería informal e ilegal es que el primero usa herramientas o maquinarias para el uso minero artesanal, sin embargo el minero ilegal, utiliza maquinarias pesadas o prohibidas para la extracción de minerales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Se previene la salud y la integridad de los pobladores en el centro de la localidad, de manera que a mayor fiscalización ambiental se realice, serán minimizadas por el control fiscal, de esa manera buscar y sancionar a los responsables de estas actividades.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Este registro tiene como función el seguimiento de los trámites administrativos que realicen todo minero pequeño o artesanal, para que sus actividades que realicen, cuenten con los documentos correspondientes, de esa manera otorgar la licencia de funcionamiento.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, porque?

No, necesariamente, porque puede existir minerías ilegales quienes tiene como solo objetivo la extracción de minerales, a pesar que lo haga en zonas prohibidas e intangibles del Estado, sin embargo, indirectamente si estuviese inmerso en el delito de lavado de activos, referente a evadir impuestos a la SUNAT.



FIRMA Y SELLO
Carabayillo 19 de setiembre 2022

Maria Elena Ordinola Rodriguez
ABOGADA
CAL. N° 74320

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 08

“Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Wilbert Merejildo Vicuña
Cargo : Abogado Especializado en derecho penal
Institución : Estudio Jurídico Privado
Fecha : 05 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

La prevención y persecución de quien perpetre un hecho punible en agravio del medio ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Sí, es aquel informe emitido por la autoridad del ministerio del ambiente cuyo fin avoca el Informar sobre las circunstancias precedentes y concomitantes de un determinado espacio destinado a la explotación minera.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Debería intervenir defensoría del Pueblo y el Poder Judicial, con charlas constantes sobre la importancia del cuidado ambiental y de este modo expandir la prevención de este ilícito penal ambiental perpetrado en agravio de la ciudadanía.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

Prevenir la consumación de un delito que afecte al interés colectivo, así como su erradicación desde su posible existencia.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

El control y manejo de las funciones y técnicas realizadas para la explotación del mineral que es explotado por las mineras artesanales.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

El minero artesanal informal se encuentra en un proceso de formalización en la vía administrativa, por lo cual ese proceso puede demorar en el procedimiento de formalizarse, sin embargo el minero artesanal ilegal, está incurriendo en uno o más delitos tipificados en los delitos ambientales, que causa consecuencias al margen de la ley.

Objetivo específico 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

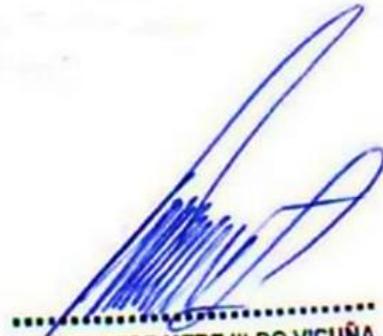
La vida, la salud pública, la dignidad ciudadana, considero que pretenden preservar los referidos derechos.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

Vender los productos que son adquiridos por la minera y que son sometidos a un control de fiscalización.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

No, ya que el delito de lavado de activos siempre se encuentra en busca de un negocio lícito para lavar el dinero y convertirlo en dinero lícito, dinero limpio para reutilizar y justificar su enriquecimiento y apostararlo en algo ilegal como la minería ilegal resultaría perjudicial para ellos.



.....
DR. WILBERT MEREJILDO VICUÑA
ABOGADO
Reg. CAL. 56557

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 09

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Elianeth Milena Arrescurrenaga Yanavilca
Cargo : Abogada Especializada En Derecho Minero y Penal
Institución : Estudio Jurídico Privado “YANAVILCA”
Fecha : 06 de octubre del 2022

Objetivo general

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Prevenir la posible comisión de un delito ambiental, el cual afectara directamente contra el interés colectivo al afectar contra el medio ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Sí, es la documentación suscrita por la autoridad ambiental competente, el cual se encuentra destinado a informar sobre un determinado suceso consecuente de la actividad minera.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

En especial la OEFA es el ente encargado directo para verificar el cumplimiento de las normas ambientales, asimismo se debería ser un trabajo realizado por todas las instituciones y más aun con la ciudadanía, ya que radica en todos los cuidados y responsabilidad de nuestro medio ambiente.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

La realización de una fiscalización ambiental adecuada y con ello asegurar el equilibrio entre el sector privado destinado a actividades económicas que protegen al medio ambiente.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

De modo que su función es muy importante para que todo minero artesanal informal pueda tener los requisitos mínimos para su formalización, lo que establece la OEFA.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Su formalidad e informalidad, en razón que una cuenta con la autorización brindada por el estado, al haberse sometido a la evaluación correspondiente, encontrándose a la altura de las expectativas que prevé la norma, mientras que otra no.

Objetivo específico 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Considero que se busca preservar el derecho a la salud pública y el derecho a una

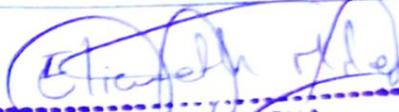
vida tranquila y libre sana.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

La venta de los productos adquiridos por la explotación minera, el cual se somete al control y fiscalización de la autoridad respectiva encargada de velar por el cuidado ambiental.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

No, ya que este delito ilegal de minería proviene de manejo ilícito sin control y evadiendo la responsabilidad legal que prevé la norma, y el delito de lavado de activos pretende aparentar el dinero ilícito como lícito, por lo que su inversión en un delito ilícito resulta ser innecesario para ellos, pues solo empeoraría su situación patrimonial.



ELIANE P. M. KENA
ARRASCURENAGA Y NAVILCA
ABOGADA
Reg. 82605

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA 10

Título: “Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022”.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho de la UCV.

Entrevistado/a : Smiles Raúl Leiva Aguirre
Cargo : Abogado Especializada En Derecho Minero y Penal
Institución : NOM
Fecha : 06 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022?

1.- De acuerdo a su experiencia, en el marco de sus atribuciones o facultades, ¿Cuál es la función de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

La prevención de cualquier actuación que atente contra la preservación y el estado del medio ambiente.

2.- Según su experiencia y de acuerdo lo regulado en el numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, ¿Puede explicar que es el informe fundamentado?

Por supuesto, dicho informe es la suscripción del documento sustentatorio que, de fe de una determinada situación en concreto, la cual determinará una situación ambiental sometida a fiscalización y es remitida para los fines pertinentes.

3.- Según su opinión ¿Cuáles son las instituciones que deben contribuir con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA?

Según mi criterio la OEFA, en su rol de prevención y fiscalización, debe de trabajar de la mano con la Fiscalía Especializada en materia ambiental.

Objetivo específico 1

Identificar como afecta la informalidad en el área administrativa de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabayllo 2022.

4.- Según su experiencia, ¿Cuál es el objetivo principal de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA?

El sometimiento de las mineras a fiscalización constantes, las cuales son llevadas a cabo a fin de salvaguardar la actividad económica derivada de la explotación ambiental.

5.- Según su experiencia ¿Cuál es el objetivo de contar con un Registro Integral de Formalización Minera - REINFO?

Este control o registro sirve para que todo minero informal este empadronado, y tenga la SUNAT, el control de sus proveedores de compras de productos químicos, para su explotación en la actividad minera.

6.- Desde el punto de vista administrativo de acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la minería artesanal informal y la minería artesanal ilegal?

Su principal diferencia radica en su informalidad y formalidad, del cual muchas veces no cuentan ciertas mineras ilegales.

Objetivo específico 2

Identificar como afecta la ilegalidad de la actividad minera artesanal, en el área penal, en el distrito de Carabayllo 2022.

7.- Explique Ud. ¿Qué derechos fundamentales se protegen o preservan con el rol de la Fiscalía Especializada en materia ambiental?

Considero que la dignidad colectiva y la salud pública, atendiendo a que como personas y ciudadanos peruanos merecemos un ambiente adecuado para mantener nuestra existencia, por lo que el respeto de estos derechos resulta indispensable para la preservación del medio ambiente.

8.- Según su experiencia ¿Cuál es su objetivo y el procedimiento del Sistema Automatizado de Respuestas Ágiles - SARA?

La enajenación de dichos productos al exterior, el cual se debe encontrar sometido al control preventivo y protector del Ministerio del Ambiente.

9.- De acuerdo a su opinión, ¿La actividad minera ilegal, tiene vínculos con el delito de lavado de activos, por qué?

Considero que no, atendiendo a que este delito perpetrado mayormente por funcionarios públicos, ya que guardan una naturaleza de encubrir su enriquecimiento prohibido, y de ser el caso que lo invierta en actividad ilícita, podría resultar muy perjudicial para su situación jurídica, si es que son descubiertos, ya que se evidenciaría un concurso de delitos.



SIMILES RAÚL LEIVA AGUIRRE
ABOGADO
REG. CAL. NRO 56223

ANEXO 08: Modelo de Informe de Supervisión

ANEXO 2: MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN



PERÚ

INFORME DE SUPERVISIÓN

A: [Nombre del destinatario]

De: [Nombre del Supervisor]



Asunto: Resultado de las acciones de supervisión [unidad productiva] de [nombre del administrado], realizada desde el [fecha de inicio] al [fecha de cierre]

Referencia: Acta de Supervisión



Fecha: Lugar, [fecha]

I. ANTECEDENTES

[Describir la razón que origina la realización de la supervisión]



II. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

[Las actividades del administrado que van a ser supervisadas]

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO



IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO

El administrado realiza la siguiente actividad:
[Describir la actividad realizada y mencionar el código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas)*].

* Información referencial.

V. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

La unidad productiva [colocar la denominación] de la empresa [colocar razón social] se encuentra ubicada en el distrito....., provincia de..... de la región.....

VI. COMPONENTES VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

[Aspectos de la actividad económica que serán supervisados durante el desarrollo de la supervisión]

VII. HALLAZGOS



- **Hallazgo N° 01**
Sustento
Análisis Técnico
Observaciones del administrado
- **Hallazgo N° 02**
Sustento
Análisis Técnico
Observaciones del administrado



VIII. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

VI.1 De los obligaciones verificadas

VI.2 De los requerimientos de información (de ser el caso)

VI.3 Del seguimiento de las recomendaciones y medidas administrativas (de ser el caso)

VI.4 De la propuesta de recomendación (de ser el caso)



IX. CONCLUSIONES

Los supervisores que suscribimos el presente informe asumimos la responsabilidad que la ley establece por la veracidad y exactitud del contenido del mismo.



Supervisor EFA

Supervisor EFA

Lugar, [colocar fecha]

ANEXOS:

- Anexo I: Plan de Supervisión, Credenciales, Acta de Supervisión y requerimiento documentario.
- Anexo II: Álbum fotográfico.
- Anexo III: Documentos sustentatorios.
- Anexo IV: Planos y mapas.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Los mecanismos de fiscalización ambiental frente a la informalidad de la actividad minera artesanal en el distrito de Carabaylo 2022", cuyo autor es FLORES VELA RICARDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 05-12-2022 00:34:22

Código documento Trilce: TRI - 0447097